



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Río Negro Junio de 2018 Nº121

18 de julio de 2018

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

| | |
|-----------------------------|--------|
| Resoluciones | Página |
| Ordenanzas | Página |
| Declaraciones | Página |
| Comunicaciones | Página |
| Disposiciones | Página |

Normas Poder Ejecutivo

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Resoluciones | Página 3 a 40 |
| Disposiciones | Página 40 y 41 |
| Concursos y Licitaciones | Página |

Normas Tribunal de Cuentas

| | |
|------------------------------|-----------|
| Certificaciones | Página 44 |
| Resoluciones | Página |
| Auditoría | Página |

Varios

| | |
|---------------------------|--------|
| Edictos | Página |
| Convocatoria | Página |

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**RESOLUCIONES****ORDENANZAS****ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO**

ORDENES DE PAGO Junio 2018

| FECHA | Nº DE ORDEN | PROVEEDOR - DESTINATARIO | MONTO |
|------------|-------------|-----------------------------------|---------|
| 05/06/2018 | 0001-070 | De Giorgio Sergio Luis | 792 |
| 06/06/2018 | 0001-071 | CEB | 1102,02 |
| 06/06/2018 | 0001-072 | ADT Security Services S.A | 1261,01 |
| 11/06/2018 | 0001-073 | Correo Argentino | 368 |
| 11/06/2018 | 0001-074 | Telefónica Móviles Argentina S.A. | 4949,26 |
| 13/06/2018 | 0001-075 | Camuzzi Gas del Sur | 1007,91 |
| 13/06/2018 | 0001-076 | Quetihue S.A | 703,2 |
| 21/06/2018 | 0001-077 | Fontana Andrea Guadalupe | 593 |
| 29/06/2018 | 0001-078 | Vuriloche Servicios S.A | 13450 |

NORMAS PODER EJECUTIVO**RESOLUCIONES**

Dina Huapi, 14 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 033/INT/2018 -
VISTO:

La partida presupuestaria Nro. 371.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al señor Intendente Municipal, se establece que tiene la atribución de "Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente...".

Que como jefe del Gobierno Municipal le es exigible la realización de cuanta gestión resulte menester a los fines de cumplir el plan de gobierno, proyectado en su plataforma política.

Que en este sentido el señor jefe Comunal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día lunes 18 de junio retornando el miércoles 20 del mismo mes, del corriente año, con la finalidad de realizar diversas gestiones.

Que dichas gestiones las realizarán en conjunto con el Secretario de Gobierno.

Que a los fines de realizar el viaje resulta indispensable la adquisición de tickets aéreos de ida-vuelta a cuyo fin se requirió presupuesto a la firma "Viajes Dannemann" Fly y Travel SRL.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.879.06 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 06/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Y TRAVEL S.R.L. con CUIT Nº 30-68908892-5, con factura B nº0005-000113377 que se adjunta, con dirección en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º) De forma.

Dina Huapi, 25 de junio de 2018
RESOLUCION Nº035/INT/2018
VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 300-CDDH-2017

La Resolución Nro. 043-INT-2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 300-CDDH-2017 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2018.

Que a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 043-INT-2017 se procedió a designar como "Supervisión de Inspección" dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Jorge Román Laino titular del DNI 26.316.887 a partir del día 01 de mayo de año 2017.

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: "**De las atribuciones y deberes del Intendente. El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar,**

promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia.”

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA indeclinable presentada por el Sr. Jorge Román Laino titular del DNI 26.316.887 respecto del cargo de “Supervisor de Inspección” dependiente de la Secretaría de Gobierno, que detentará hasta el día 01 de julio del corriente año.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) DE FORMA.

Dina Huapi, 29 de junio de 2018.

RESOLUCION Nº 036/INT/2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 300-CDDH-2017.

La Resolución Nro. 035-INT-2018.

El C.V. de la Srta. Nieves Mariel González.

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 300-CDDH-2017 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2018. Que en el mismo se prevé la figura de “Supervisor de Inspección” dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante la Resolución 035-INT-2018 se acepta la renuncia presentada por el Sr. Jorge Román Laino.

Que del CV de la Sra. Gonzales Nieves Mariel, titular del DNI 29.584.055, con domicilio en Los Abedules 171, se desprende sin hesitaciones que la misma reúne las condiciones de idoneidad imprescindibles para cubrir el puesto vacante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política, en el cargo de “Supervisor de Inspector” a la señora Nieves Mariel González titular del D.N.I. 29.584.055, con domicilio en calle Los Abedules 171 de Dina Huapi a partir del 02 de julio de 2018.

Artículo 2º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº002/DS/2018

VISTO:

El Convenio de utilización de Fondos transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del programa operativo Plan Calor 2018.

La partida presupuestaria destinada para financiar acciones tendientes a cubrir las necesidades de los vecinos en estado de vulnerabilidad social.

La falta de provisión de gas natural por parte de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A .

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar la correcta provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular, y que los fondos están incluidos en el presupuesto 2018.

Que existe un Convenio por el cual la provincia de Río Negro transfiere la cantidad de pesos ochenta y un mil doscientos cincuenta (\$81.250)

Que en los últimos dos años se incrementó la solicitud de insumos calefaccionantes en todas sus manifestaciones, dado el importante crecimiento poblacional, muchos de los vecinos quedan sin cobertura del servicio de gas natural por la empresa Camuzzi

Que, en función de ello, se solicita a que se arbitren los medios para realizar la compra de doscientos metros cúbicos (200 mts.3) de leña de pino o sauce seco con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000)

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de doscientos metros cúbicos de leña de pino o sauce seco.

Artículo 2º) ESTABLECER que dicho concurso tendrá como base un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000)

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4º) De forma. -

Dina Huapi, 05 de junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº49/GOB/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal El Proyecto de Ordenanza Nº 379.

Las Publicaciones realizadas.

La Ordenanza 320-CDDH-18

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Ordenanza en cuestión trata la desafectación de un bien municipal de su dominio público, para afectarlo al dominio privado de la misma. -

Que el artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal dispone la publicación de este tipo de proyectos, en diarios digitales de la zona, en el Boletín Oficial Municipal y en el diario de mayor tirada regional.

Que en el día de la fecha se ha comenzado dar publicidad del proyecto antes nombrado, en diferentes medios de difusión, locales y regionales. -

Asimismo, el artículo 111 de la Carta Orgánica Municipal, prevé un registro de oposición que deberá crearse a tal efecto. -

Que mediante resolución 040 del la Secretaría de Gobierno, de fecha 09 de mayo creo el registro de oposición en relación al proyecto de Ordenanza Nº 379.-

Asimismo, la Ordenanza Nº 320-CDDH-18, promulgada recientemente, reglamenta el registro de opositores, estableciendo diferentes requisitos y publicaciones. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adecuar el registro de oposición al proyecto de Ordenanza Nº 379, de acuerdo a lo normado por el Artículo 111 de la Carta Orgánica Local, por Resolución Nº 040 de esta Secretaria, a lo establecido por la Ordenanza 320-CDDH-18.-

ARTÍCULO 2º) De forma.

Dina Huapi, 06 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 050/GOB/2018
VISTO:

La nota presentada el 1 de junio de la "Esc. Municipal de Hockey".

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la nota del visto, se solicita ayuda económica para solventar el costo del transporte a la ciudad de Esquel para la participación del torneo de federados de Hockey, en la cual asistirán las categorías 7ma, 6ta y 1era división representando a la institución y a la ciudad.

Que el Art. 18 de la C.O.M dice del deporte, "como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas."

Que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como política de desarrollo social, fomentando y promoviendo la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) en concepto de Subsidio no reintegrable a nombre de la Sra. Cinthia Sgrinzi con DNI 27.535.150, profesora de Hockey.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 051/GOB/2018
VISTO:

La nota presentada el 1 de junio de la "Esc. Municipal de Tenis de Mesa".

CONSIDERANDO:

Que en la nota del visto, se solicita ayuda económica para solventar el costo del transporte, alojamiento e inscripciones en la participación del "Torneo provincial y clasificación a juegos Evita de Tenis de Mesa" representando a la comunidad de Dina Huapi que se realizará en la ciudad de Colonia Catriel en los próximos días.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado. -

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. -

Que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como política de desarrollo social, fomentando y promoviendo la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) en concepto de Subsidio no reintegrable a nombre del Sr. Sebastián A. Bressan con DNI 31.987.834, profesor de Tenis de la Esc. Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de junio de 2018
RESOLUCION Nº 052/GOB/2018
VISTO:

La Ordenanza N°301 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018".

CONSIDERANDO:

Que existe la partida presupuestaria N°362.

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como una ciudad que vuelca sus recursos a la comunidad.

Que la presencia de spots publicitarios en medios de comunicación apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que Línea Sur Noticias es uno de los principales Portales que difunde información de las localidades de la Región Sur de la provincia de Río Negro.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) según factura C 0001-00000105, a favor de la firma Línea Sur Noticias de Martínez Alderete Mariana Soledad CUIT 27-28631322-7 con domicilio en Belisario Roldán 772 de Ingeniero Jacobacci, en concepto de pago por Spots publicitarios en los meses de mayo y junio del corriente año, en su página Web.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 13 de junio de 2018
RESOLUCION Nº053/GOB/2018

VISTO:

La Ordenanza N°301 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018".

CONSIDERANDO:

Que existe la partida presupuestaria N°362.

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como una ciudad que vuelca sus recursos a la comunidad.

Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que Bariloche 2000, El Cordillerano y Bariloche Opina.com de Rodolfo Wlasiuk, son los principales medios de consulta de la región y que sus plataformas llegan a un gran número de habitantes de nuestra ciudad.

Por ello en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil 00/100 ctvs.) a la firma Bariloche Opina.com de Rodolfo Wlasiuk con CUIT 20-24413942-7, con domicilio en Los Tulipanes 250 de San Carlos de Bariloche, Según Factura N°0007-00000029, concepto de Publicación de Banner institucional e información de prensa en Bariloche Opina.com- mayo 2018.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 14 de junio de 2018.-

RESOLUCION N°054/GOB/2018

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno se encontrará ausente de la localidad, entre los días lunes 18 de junio a las 11 hs. y el martes 20 de junio a las 15 hs del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo. -

Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) Designese al Sr. Gabriel M. Páez, Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Juan Jose Deco desde el lunes 18 de junio a las 11 hs. y hasta el miércoles 20 de marzo a las 15 hs. del corriente año, en las funciones que son propias de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 14 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N°055 /GOB/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos del sistema republicano, cuya esencia democrática permite que el pueblo conozca la actividad que sus representantes llevan adelante en aras del bien común.

Que asimismo y con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.000.- (Tres Mil Pesos) según factura C N°00000071, del 12/06/18 a favor de Rodríguez Jorge Warner CUIT 30673030870, con domicilio en la calle Patagonia 690, Dina Huapi, por servicio de difusión y comunicaciones de prensa del mes de mayo del corriente año. -

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2018.

RESOLUCIÓN N°056 /GOB/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La nota presentada al Sr. Secretario de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que en la nota del visto, se solicita ayuda económica para la compra de remeras de equipo para las competencias locales para los adultos mayores que participan de las actividades en representación en competencias locales, provinciales y nacionales.

Que el Art. 18 de la C.O.M dice del deporte, "como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi..."

Que el Art. 28 **De la tercera edad**, "... El Municipio promueve políticas para las personas de la tercera edad que atiendan a su

protección, su integración social y cultural, su realización personal y la satisfacción de sus necesidades específicas."

Que es espíritu de este Municipio acompañar al adulto mayor, valorarlas y tratarlas con respeto: su identidad, su privacidad, su sexualidad, su intimidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.500.- (Dos Mil Quinientos Pesos) a nombre de Cinthia Sgrinzi con D.N.I. 27.535.150 profesora del Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2018.-

RESOLUCION N° 057/GOB/2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 002-04 y sus modificatorias.

El vencimiento del contrato de locación de servicios suscripto con el señor Rafael Fernando Ruano, titular del DNI 25.885.246 en fecha 30 de junio de 2018, para prestar servicios de Inspección Bromatológica, Seguridad e Higiene para la Municipalidad de Dina Huapi.

El C.V. y experiencia laboral en el Municipio del Sr. Ruano.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de efectuar las inspecciones necesarias para fiscalizar y constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 002-04 y sus modificatorias, este Municipio contrató en fecha 1 de mayo al profesional Rafael Fernando Ruano.

Que en virtud del fenecimiento del plazo del contrato suscripto con el Licenciado Rafael Fernando Ruano, corresponde suscribir un contrato de locación de servicios por idéntico plazo de seis meses.

Que el señor Ruano, graduado en Licenciatura en Bromatología cuenta con los conocimientos técnicos necesarios a efectos de efectuar controles en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene.

Que la planta permanente del Municipio no cuenta en la actualidad con profesional especializado y

capacitado para prestar los servicios que se requieren.

Que la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de Dina Huapi resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la ciudad, motivo por el cual es absolutamente necesario la contratación del personal necesario para su efectiva prestación. Que se trata de una medida excepcional, con límite temporal perfectamente establecido y que se justifica en la necesidad de cubrir la vacante existente a raíz de la falta de profesionales especializados que cumplan con los requisitos legales establecidos en la legislación local.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) Suscríbese contrato de locación de servicios con Sr. Rafael Fernando Ruano, titular del D.N.I. 25.885.246 como Inspector en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene del área de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos del Municipio a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2º) Asígnase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura en subrogancia del Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) De Forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2018

RESOLUCION Nº058/GOB/2018

VISTO:

La Ley 26.378.

La Carta Orgánica Municipal.

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Rodolfo H. Maurel.

CONSIDERANDO:

Que dicha nota presentada adjunta informe dando conocimiento de la situación de la flia. Cuevas-Jaque y Certificado de Discapacidad, con, la necesidad implícita.

Que el Art. 26 De la C.O.M apunta a que "...el Municipio genere acciones para propender a la protección integral, que garantice los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la identidad, a la libertad, a la dignidad, a la educación y respeto a su intimidad y privacidad, como así a

todos los que surjan de las legislaciones internacionales, nacionales y provinciales de protección y amparo de la niñez y adolescencia, promoviendo su contención en el seno de sus familias.

En forma interdisciplinaria promoverá todos los instrumentos que estén a su alcance para proteger a aquellos niños y adolescentes que sean víctimas de violencia, abandono, peligro o explotación de cualquier naturaleza".

Que la Ley 26.378 que aprueba "la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo,..." dice en su Art.4º1 "...A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos en la presente Convención; b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluida medidas legislativas, para modificar, derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad..."

Que es espíritu de este Municipio hacer gestiones correspondientes para dar bienestar a los niños de la localidad acompañando a las familias con dificultades económicas y de salud.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000.-(Cinco Mil Pesos), en concepto de subsidio no reintegrable, a nombre de Miguel Angel Cuevas con D.N.I 32.292.413, domiciliado junto a su familia en el Loteo Social Ñirihuau.

Artículo 2º) Refrenda la presenta Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 059/GOB/2018 -

VISTO:

La nota adjunta del 26 de junio de la Escuela Nº 190 Modesto Inacayal del Paraje Ñirihuau, solicitando aporte económico para la edición de la Revista escolar El Coirón.

CONSIDERANDO:

La revista escolar El Coirón se entrega en forma gratuita desde el

año 2010 a las familias de los alumnos de dicha escuela y a los auspiciantes permitiendo su divulgación e informando el trabajo que realizan los alumnos, docentes y talleristas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Sra. directora del establecimiento Maria Mónica Archaneszen con DNI Nº 14.405.368.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 060/GOB/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Jorge Temporetti, entrenador de Basquet de Dina Huapi.

El artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal.

El artículo 72 incisos 9 y 15 de la C.O.M.

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita el aporte de dinero en efectivo para el pago del arbitraje y mesa de control de los partidos de primera división organizado por la Asociación de Básquet de Bariloche que se desarrollarán en la localidad y en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre las fechas 2 de julio y el 18 de agosto de del 2018.

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es, por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

Que el mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Que asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establecen políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 72 inciso 9 que constituye un deber del intendente Municipal "recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten", al tiempo que el inciso 15) lo faculta a "administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago del importe de \$ 7,800. - (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de Subsidio no reintegrable a nombre del Sr. Jorge Temporetti con DNI 25.655.606 entrenador de Basquet Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 61/GOB/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 077-CDDH-2013 y sus resoluciones reglamentarias.

La Ordenanza Nº 119-CDDH-2014, modificatoria de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

La documentación presentada bajo nota Nro. 3130-18 por la Sra. Mogensen Mariela Alejandra DNI 22.743.978, el día 25 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta a la fecha de la presente con dos (1) vacante a otorgar de licencia para el Servicio de Remises conforme al llamado efectuado y del que surgen aspirantes en condiciones de adquirir la titularidad de la misma.

Que se ha dado estricto cumplimiento al proceso de otorgamiento de nuevas licencias estipulado en la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) Otorgar una nueva licencia para el Servicio de Remises a la Sra. Mogensen Mariela Alejandra

DNI 22.743.978, con domicilio en calle Los Maitenes N.º 530 de Dina Huapi.
Artículo 2º) Refrenda la presente resolución la Secretaría de Gobierno.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 062/GOB/2018

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 de "Regulación de Tenencia Responsable y Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina"

La Ordenanza 243-CDDH-2017.

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza 090-CDDH-2010, en el Artículo 3, la Municipalidad de Dina Huapi adhiere a la, Ley Antirrábica, Medidas tendientes al control y erradicación de la citada zoonosis en todo el territorio de la República.

Que el artículo 37 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "... La municipalidad realizará las esterilizaciones por sí o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas..." y que "... También se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina..."

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de mascotas, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de las mismas, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que durante el año 2017 se llevaron a cabo cuarenta esterilizaciones, aproximadamente, proyectándose una demanda similar de actos quirúrgicos para el año en curso.

Que este Municipio carece de profesional dependiente habilitado a los efectos de realizar las labores propias de un médico veterinario, razón por la cual resulta menester contratar los servicios de un especialista en la materia.

Que de los antecedentes de la Dra. Mirta Gómez de la Veterinaria "Dina Huapi", se desprende sin hesitaciones, que la misma reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo las labores que deben serle encomendadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) CELEBRAR contrato de locación de servicios con la médica veterinaria Mirta Gómez, DNI 16.755.510 CUIT 27-16755510-7 Matrícula N°355, para la realización de quince (15) castraciones quirúrgicas caninas en el marco del "Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina" y cincuenta (50) aplicaciones de vacunas antirrábicas para mascotas de vecinos de la ciudad de Dina Huapi.

Artículo 2º) FIJAR como precio mensual del servicio a prestar la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-) IVA INCLUIDO** por todo concepto, a razón de un precio unitario de **PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1400.-) IVA INCLUIDO** por cada cirugía realizada y **PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) IVA INCLUIDO** por cada aplicación de vacuna, los que serán abonados contra la presentación de la correspondiente factura.

Artículo 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria N.º 299 "Campaña Zoonosis y Castración"

Artículo 4º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º) De Forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 063/GOB/2018

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 de "Regulación de Tenencia Responsable y Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina"

La Ordenanza 243-CDDH-2017.

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza 090-CDDH-2010, en el Artículo 3, la Municipalidad de Dina Huapi adhiere a la, Ley Antirrábica, Medidas tendientes al control y erradicación de la citada zoonosis en todo el territorio de la República.

Que en el artículo 37 de la mencionada Ordenanza establece que "... La municipalidad realizará las esterilizaciones por sí o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas..." y que "... También se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina..."

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de mascotas, tendiendo al mejoramiento del estado

sanitario y al bienestar de las mismas, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que durante el año 2017 se llevaron a cabo cuarenta esterilizaciones, aproximadamente, proyectándose una demanda similar de actos quirúrgicos para el año en curso.

Que este Municipio carece de un profesional dependiente habilitado a los efectos de realizar las labores propias de un médico veterinario, razón por la cual resulta menester contratar los servicios de un especialista en la materia.

Que de los antecedentes del Dr. De Giorgio Sergio Luis de la Veterinaria "La Rural", se desprende sin hesitaciones, que el mismo reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo las labores que deben serle encomendadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) CELEBRAR contrato de locación de servicios con el médico veterinario De Giorgio Sergio Luis, DNI 18.142.409 CUIT 20-18142409-6 Matrícula N°389, para la realización de quince (15) castraciones quirúrgicas caninas en el marco del "Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina" y cincuenta (50) aplicaciones de vacunas antirrábicas para mascotas de vecinos de la ciudad de Dina Huapi.

Artículo 2º) FIJAR como precio mensual del servicio a prestar en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000.-) IVA INCLUIDO, a razón de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1400.-) IVA INCLUIDO por cada cirugía realizada y PESOS DOSCIENTOS (\$200) IVA INCLUIDO por cada aplicación de vacuna, los que serán abonados contra la presentación de la correspondiente factura.

Artículo 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria N.º 299 "Campaña Zoonosis y Castración"

Artículo 4º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º) De Forma.

Dina Huapi, 11 de junio del 2018
RESOLUCION N°009/OSP/2018
VISTO:

La Resolución N°007/OSP/2018 – Autorización a llamado Concurso de Precios N°001-OSP-2018 "Apeo de 70 unidades de especies arbóreas"; Dictamen N°028-TCDH-2018 – Aprobación de pliego de Bases y Condiciones para CP N°001-OSP-2018.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Resolución N°007/OSP/2018 se autorizó el llamado al Concurso de Precios N°001-OSP-2018 el cual consistiría con el apeo de 70 especies arbóreas ubicadas en la dirección de la línea de media de tensión de la CEB próxima a la bicisenda a lo largo de la colectora Los Notros y Los Calafates.

Que el Dictamen N°028 de fecha 16 de mayo de 2018, del Tribunal de Contralor de Dina Huapi, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Precios "Apeo de 70 unidades de especies arbóreas" el cual determinaría la apertura de sobres de ofertas el día 8 de junio del corriente a las 13:00hs.

Que dicho Pliego fue retirado por diversos interesados, los cuales resultaron ausentes al día y hora previamente estipulados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) DECRETAR desierto el llamado a Concurso de Precios N°001-OSP-2018 para la Obra "Apeo de 70 unidades de especies arbóreas".-

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 4º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de junio 2018
RESOLUCION N°010/OSP/2018
VISTO:

La Resolución N°013/INT/2018 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos". -

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de calles y espacios públicos. -

La Orden de Servicio N°113 de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.

Que ante la falta de recursos propios y para una mayor eficiencia en

la tarea, se ha decidido contratar los servicios de un tercero, el cual deberá disponer de un predio apto para combustión, máquina retroexcavadora y carro cisterna con motobomba para quema de residuos forestales dispuestos en diversos sitios del Ejido, los cuales serán trasladados a dicho predio.

Que se solicitó la realización de los trámites pertinentes para proceder a contratar el servicio de "Quema de Residuos Forestales" de acuerdo con los montos de contratación que establece la Resolución N°013/INT/2018 de montos de contratación.

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha efectuado la presentación de distintos presupuestos, con la correspondiente Comparativa de Precios, siendo la oferta la firma TM S.R.L. la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) CELEBRAR Contrato de Obra con la firma TM S.R.L., CUIT 30-71220308-7 por servicio de quema de residuos forestales.

Artículo 2º) El precio de la presente contratación será de **PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$91.960,00.-) IVA INCLUIDO** por quema de residuos forestales, todo ello contra presentación de las correspondientes facturas. -

Artículo 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Proyecto Residuos Forestales y Apeo de Arboles.

Artículo 4º) Refrenda la presente el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 5º) De forma. -

Dina Huapi, 26 de junio de 2018
RESOLUCION N°011/OSP/2018
VISTO:

La Resolución N°201/GOSP/2017 "Celebración de contrato de Obra con SD Servicios Rurales S.R.L.";

El Contrato de Obra "Garitas" con la firma SD Servicios Rurales S.R.L.;

El Acta de Inspección de Obra N°105/18/OSP con fecha 25 de junio de 2018;

El proyecto Garitas. -

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Resolución N°201/GOSP/2017 se celebró Contrato con la firma SD Servicios Rurales, con fecha 27 de noviembre de 2017, el cual dio inicio a la Obra "Garitas Colectivo" que comprendía la reconstrucción de 4 (Cuatro) garitas de colectivos existentes en distintos sitios de la ciudad.

Que el día 25 de junio se elevó el Acta de Inspección N°105/18/OSP la cual determinó un avance de Obra por un 85% y 90% de 2 (Dos) de las 4 (Cuatro) garitas totales a realizar.

Que la cláusula SEGUNDA del Contrato establecía un plazo máximo de ejecución de Obra de 60 (Sesenta) días hábiles, por lo que a no concluirse en el tiempo determinado se acudió a la cláusula DECIMO TERCERA Recisión Unilateral, inciso d) "realización defectuosa o imperfecta o tardía de los trabajos encomendados".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RESCINDIR al Contrato de Obra con la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT 30-71427391-0 celebrado el 27 de Noviembre de 2017 por ejecución de Obra "Garitas Colectivos", según cláusula DECIMO TERCERA, inciso d). -

Artículo 5º) Refrenda la presente el Secretario Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 6º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 365/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red.-

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado por Ordenanza N°301-CDDH-2017 se ha previsto la partida de gasto "Garrafa a precio Social" destinada a la adquisición de garrafas.-

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolsón Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$89.000,00.- (Pesos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0036-00003102/3367/3547 a favor de Coopetel Ltda. con CUIT 30-55483494-5 y domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, en concepto de garrafas x 10kg. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 366/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

La Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios de mantenimiento de las calles del Municipio, ejecución de obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.-

Que para dicho contrato es necesario una póliza de seguros, del cual también surgen impuestos y sellados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de \$645,31.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco con 31/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00052019 a favor de Nación Leasing S.A. con CUIT N° 30-70801629-9 y domicilio en Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de CABA en concepto de seguros sobre contrato 5376.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 367/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

La necesidad de equipar la oficina donde funciona el área de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el trabajo interno de las áreas.-

Que es prioridad de ésta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.033,00.- (Pesos Dos Mil Treinta y Tres con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00020672 a favor de Orlando Guillermo Ariel con CUIT N°23-25930744-9 y domicilio en calle Rolando 699 de San Carlos de Bariloche, en concepto de HD TB Sata Toshiba, fuente ATX 500w.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 368/HAC/2018

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.-

La necesidad de realizar el mantenimiento de la red de agua potable.-

La Ordenanza Nº 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos de ferretería necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal.

Que estos insumos incluyen, cadenas, pinzas y cemento entre otros.

Que en los fundamentos de la Ordenanza Nº060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.778,50.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho con 50/100 Cts.) según facturas B Nº 0002-00005266, 0002-00005311, 0002-00005315, 0002-00005317, 0002-00005319, 0002-00005320 y 0002-00005321 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle

Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 06 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 369/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con las reglamentaciones enviando a imprimir los libros copiadore de las distintas secretarías municipales. -

La Nota con fecha 24 de mayo de 2018 de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que es menester del Municipio realizar las impresiones de las Resoluciones en los Libros Copiadore de las distintas Secretarías.

Que dicho procedimiento es adoptado con el fin de preservar una copia de documentos originales, siendo de utilidad al momento de realizar un duplicado del original o bien verificar una información.-

Que según Nota presentada por la Secretaría de Gobierno, se recurrió a la firma Gráfica Lauría de BAMILAU S.A. dada la necesidad inmediata, exceptuando los procedimientos habituales de compra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$38.149,34.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 34/100 cts.) según factura B Nº 0006-00002250 a favor de BAMILAU S.A. con CUIT Nº 30-67299025-0 y domicilio en calle Moreno 199 de San Carlos de Bariloche, en concepto de impresión de Libros Copiadore. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 06 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 370/HAC/2018

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

Las readecuaciones que requieren los edificios Municipales. -

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender las necesidades de mantenimiento y refacciones que surjan en los edificios Municipales, para así asegurar un correcto desarrollo de las actividades.

Que a tales efectos, y a partir del deterioro en el deck de la oficina de informes turísticos, el área de Obras y Servicios Públicos ha iniciado la reconstrucción del mismo.

Que para dar inicio a mencionado trabajo, fue necesaria la compra de 2 m³ de hormigón elaborado, el cual se adquirió de la firma NCC CONSTRUCCIONES S.A. por haber presentado disponibilidad inmediata del insumo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.790,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00000509 a favor de NCC CONSTRUCCIONES S.A. con CUIT Nº 30-71169975-5 y domicilio en Toay 280, Merlo, Buenos Aires, en concepto de hormigón y aditivo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 06 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 371/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Resolución Nº012-CDDH-2018 "Autorización de uso de partida Nº334 para ampliación del Concejo Deliberante Municipal".-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº301-CDDH-2017 refiriéndose al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 334 de ampliación y mejoras.

Que a tales efectos se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo

por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Publicas la cual por cuestiones de practicidad y conveniencia solicita personal idóneo para la utilización de la partida.-

Que la resolución N°012-CDDH-2018 resuelve autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar la partida N° 334 rubro N° 33 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza", por bienes y servicios destinados a los fines exclusivos y específicos para la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal".-

Que se adquirió de la firma NCC CONSTRUCCIONES S.A. la cantidad de 8,5 m³ de hormigón necesarios para la ejecución de la Obra, por haber presentado disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.357,50.- (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 50/100 ctvs.) según facturas B N° 0002-00000505, N° 0002-00000508 y nota de crédito B N° 0002-00000022 a favor de NCC CONSTRUCCIONES S.A. con CUIT N° 30-71169975-5 y domicilio en Toay 280, Merlo, Buenos Aires, en concepto de hormigón. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 06 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 372/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el Corralón Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -

Que dentro del inventario de máquinas del Corralón Municipal, se encuentra la maquina cargadora marca Bobcat, y que dentro de la manutención periódica a dicha maquinaria, deben considerarse además diversas eventualidades

como roturas y cambios de repuestos.-

Que para dicha manutención fue necesaria la compra de filtros varios, adquiridos al Sr. Salani Miguel Alberto quien contaba con disponibilidad, además de poseer preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Que dicho servicio de cambios de filtros de aceite y combustible, se realizó con servicio de asistencia en el lugar, siendo parte de la prestación de mecánica ligera.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.090,00.- (Pesos Tres Mil Noventa con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000426 a favor de Salani Miguel Alberto, con CUIT N° 20-12265568-8 y domicilio en calle Los Radales 978 de Dina Huapi, en concepto de kit de filtros para cargadora marca Bobcat.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 06 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 373/HAC/2018

VISTO:

La nota de pedido con fecha 01 de marzo de la E.S.R.N N° 96.-

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la nota realizada por la E.S.R.N N° 96, es solicitar la colaboración para la concreción de una jornada de bienvenida para los 3 primeros años de la escuela. Se trata de una jornada recreativa y de integración donde asisten alumnos ingresantes, invitando a los padres para compartir un almuerzo y juegos.-

Que el objetivo principal es que los alumnos y sus familias se sientan bienvenidos y participen en la nueva etapa escolar.-

Que la jornada se realizó en el espacio del Club Danés lugar propicio para este tipo de actividades.-

Que es espíritu de éste Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de los materiales solicitados y teniendo en cuenta que en el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2018 existe partida presupuestaria destinada a la

colaboración con instituciones de la localidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000120 a favor de Belver Juan Pablo con CUIT N° 20-29736205-5 y domicilio en Mitre 631 de San Carlos de Bariloche en concepto de utilización del predio del Club Danés.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 07 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 374/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La necesidad de equipar la oficina donde funciona el área de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.-

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el trabajo interno de las áreas.-

Que es prioridad de ésta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea.

Que el Sr. Orlando Guillermo Ariel, proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con los artículos solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.961,00.- (Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con

00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00020728 a favor de Orlando Guillermo Ariel con CUIT N°23-25930744-9 y domicilio en calle Rolando 699 de San Carlos de Bariloche, en concepto de toner, monitor para pc, teclado y mouse.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 375/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La Resolución N°008/OSP/2018 Celebración de Contrato de Obra "Cestos Urbanos".-

El contrato de obra con fecha 17 de mayo de 2018.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos y preservar los espacios que se encuentra dentro del Ejido, con la voluntad de generar un bienestar hacia todos los habitantes.

Que en función de todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se procederá con la instalación de cestos de basura en la Av. Patagonia Argentina, zona de la costanera, y en calles Los Notros y Los Calafates, zona de la bicisenda.

Que a partir de la Resolución N°008/OSP/2018 se ha celebrado Contrato de Obra con el sr. Lucas Alberto Sepulveda, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$71.100,00.- (Pesos Setenta y Un Mil cien con 00/100 Cts.), a ser abonados de la siguiente manera: a) mediante un adelanto financiero del 30% sobre el monto del contrato; b) y el saldo restante contra la recepción definitiva de la Obra; todo ello contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.330,00.- (Pesos

Veintiún Mil Trescientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0001-00000071 a favor del Sr. Lucas Alberto Sepulveda con CUIT 20-28236570-8 y domicilio en Hermites casa 97, B° Vuriloche de San Carlos de Bariloche, en concepto de 30% de adelanto financiero por Obra "Cestos Urbanos". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 376/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013 Derechos del personal Artículo 5 inc. 13

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el Corralón y en el Polideportivo Municipal.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno-

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo 5 Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que por tal motivo es obligación de este Municipio entregar al personal los mismos.

Que se solicitó presupuesto a diferentes proveedores los cuales presentaron en algunos artículos diferencia de precios significativo, lo cual llevó a decidir comprar la indumentaria en cada uno dependiendo del valor.-

Que la firma Belloc SUR S.A. con domicilio en 12 de Octubre 1882, presentó los precios más convenientes para la adquisición de camisas, botines, mamelucos y pantalones.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.036,80.- (Pesos Veinte Mil Treinta y Seis con 80/100 ctvs.) según facturas B N° 0003-00000399,

N° 0003-00000396, N° 0003-00000397 y N° 0003-00000411, notas de crédito B N° 0003-00000016, N° 0003-00000015 y N° 0003-00000017, y nota de debito B N° 0003-00000002 a favor de Belloc Sur S.A. con CUIT N° 30-71227330-1 y domicilio en calle 12 de Octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mamelucos, pantalones, camisas y botines. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 08 de junio de 2018

RESOLUCION N° 377/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de construir un cerco de protección a la cisterna de San Luis de los Leones.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que a tales efectos, se emprenderá la Obra "Cercos San Luis de los Leones", la cual consistirá en la construcción de un cerco perimetral en el predio donde se encuentra la cisterna del barrio San Luis de los Leones, a modo de dar protección, dicho cerco será realizado por personal del área del Corralón Municipal.

Que de la totalidad de los materiales necesarios, parte de ellos fueron provistos por la firma CASPANI Y CIA S.R.L., quien mediante comparativa de presupuestos, presentó disponibilidad y el precio más conveniente para la adquisición de postes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$16.863,00.- (Pesos Dieciseis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000760 a favor de CASPANI Y CIA S.R.L. con CUIT N° 30-63466953-8 y domicilio en calle Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche, en concepto de postes para cerco perimetral. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 378/HAC/2018

VISTO:

El pedido realizado desde al área de Gobierno.-

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas administrativas de la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.270,00.- (Pesos Doce Mil Doscientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00000389 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 379/HAC/2018

VISTO:

El Decreto 1088/2011, créase el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos".-

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

La campaña de concientización "tenencia responsable", impulsado por el área de Fiscalización de la Municipalidad.-

El pedido del área de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que la tenencia responsable y el cuidado sanitario de perros y gatos no sólo conllevan el mejoramiento del estado sanitario de los mismos, sino que también contribuye directamente al bienestar de la comunidad en su conjunto.

Que debe considerarse que la tenencia responsable implica proveer al animal de los requerimientos básicos para su bienestar, a saber: la salud, la alimentación adecuada, el espacio de descanso protegido de las inclemencias del tiempo, el espacio para eliminar sus residuos, recreación, entre otros aspectos.

Que dentro de las premisas básicas para el mantenimiento de la sanidad del animal se deben considerar como principales a la vacunación, la desparasitación y la esterilización quirúrgica, considerándose esta última importante para el control de la reproducción indiscriminada de animales.

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 tiene como propósito permitir poner en marcha un Plan Municipal de Control de la Población Canina, siendo de aplicación a la totalidad de los animales de la especie canina con independencia de su origen o raza, el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los canes, promoviendo la educación para una tenencia responsable de mascotas, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas y garantizando la protección y bienestar de los animales.

Que la campaña impulsada por Fiscalización, incluye el reparto de folletos y colocación de afiches en toda la ciudad, como así también en forma digital.-

Que dichos elementos fueron comprados a la firma de Agostino Eduardo, quien conto con disponibilidad inmediata del pedido hecho, además de ser proveedor habitual del Municipio y presentar una oferta conveniente para el mismo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$1.750,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0005-00000216 a favor de Agostino Sergio Eduardo con CUIT Nº 20-18569827-1 y domicilio en Palacios 875 de San Carlos de Bariloche en concepto de afiches y folletos.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de junio de 2018
RESOLUCION Nº 380/HAC/2018

VISTO:

La Resolución 087/HAC/2018 "Autorización de pago a Popovici Alejandro Esteban".-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.-

Que a partir de la Resolución Nº087/HAC/2018 en la que se realizaron compras a distintos proveedores de alimento canino con el fin de realizar comparación de calidad de producto ofrecido, resultó la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban como la más apropiada para las necesidades de los canes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.366,70.- (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 70/100 Cts.) según factura B Nº 0002-00000298 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT Nº 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 381/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$34.960,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 0001-00000316/317/318/319/320/321 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº 20-20562987-5 y domicilio en calle El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan y facturas para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 382/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla

para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$40.389,37.- (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 37/100 ctvs.) según facturas B Nº 108-00425823/425824, 118-00000497/500/502/506 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº 30-53804819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 383/HAC/2018

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de las familias de Balvotin Guillermina, Sepúlveda Maria, Mansilla Ezequiel, Sepúlveda Rubén, López Rosa y Celebrino Roxana según informes sociales efectuados por el área de Desarrollo Social.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que las familias arriba mencionadas precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que debido a la urgencia de la situación, el Departamento de Compras y Suministros realizó la adquisición de los materiales solicitados omitiendo el procedimiento de solicitud de presupuestos a diferentes proveedores.-

Que la firma Arroyo Hnos. SRL, proveedor habitual del Municipio, contaba con los materiales solicitados y ha presentado un precio más conveniente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$22.451,32.- (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 32/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00015363 a favor de Arroyo Hnos. con CUIT Nº 30-37302251-7 y domicilio en Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche en concepto de placas OSB.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 384/HAC/2018

VISTO:

La Resolución Nº 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.-

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a los cánones que se pretenden, habida cuenta de haberse aprobado recientemente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018.

Que el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido en locación por su titular dominial, doña Juana Olga Valentina Chiguay, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado de Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que, a los fines del debido control de legalidad de la presente, se dio intervención a la Asesoría Letrada de la Municipalidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000008 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N° 27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio de San Carlos de Bariloche en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de mayo de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 385/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013 Derechos del personal Artículo 5 inc. 13

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el Corralón Municipal.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo 5 Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que por tal motivo es obligación de este Municipio entregar al personal los mismos.

Que se solicitó presupuesto a diferentes proveedores los cuales presentaron en algunos artículos diferencia de precios significativo, lo cual llevó a decidir comprar la indumentaria en cada uno dependiendo del valor.-

Que las firmas Belloc Sur S.A. y Troyanos S.H., contaban con disponibilidad y precios convenientes para la adquisición de pantalones, mamelucos, zapatillas. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.456,00.- (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00001593 a favor de Troyanos S.H. con CUIT N° 30-71460309-0 y domicilio en 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 11 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 386/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y

sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.510,00.- (Pesos Veinticinco Mil Quinientos Diez con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 0003-00000012 y N° 0003-00000013 con CUIT N° 20-22885247-4 y domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi, en concepto de limpieza de inyectores y reemplazo de termocupla para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 387/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario disponer del símbolo patrio el cual identifica nuestra cultura. La bandera, el escudo y el himno son símbolos inobjectables en la totalidad del país, por lo tanto gozan de los mismos derechos soberanos, respeto y honores en su uso y tratamiento.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.032,24.- (Pesos Tres Mil Treinta y dos con 24/100 ctvs.) según factura B Nº 0024-00094879 a favor de PAPER & TOYS S.R.L. con CUIT Nº 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 388/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La ordenanza Nº 089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón

Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.576,82.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 82/100 ctvs.) según facturas B Nº 0104-00114680 y Nº 0105-00155057 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 389/HAC/2018

VISTO:

La necesidad del envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.-

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.476,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 2995-00005669 a favor de Correo Argentino S.A. con CUIT 30-70857483-6 y domicilio en calle Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo correspondiente al mes de mayo de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 390/HAC/2018

VISTO:

La Licitación Pública Nº001/2014.-

La Resolución Nº002-HAC-2014.-

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 01 de febrero de 2018.-

La Ordenanza Nº 301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018". -

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública Nº001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.-

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.-

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.-

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.-

Que el contrato celebrado el 01 de febrero estipula un incremento en la cuota mensual los primeros 6

meses de \$29.030,39.- (Pesos Veintinueve Mil Treinta con 39/100 Cts.) luego un incremento los 6 meses subsiguientes de \$26.871,10.- (Pesos Veintiséis Ochocientos Setenta y Uno con 10/100 cts.)

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$29.030,39.- (Pesos Veintinueve Mil Treinta con 39/100 cts.) según factura B N° 0002-00000563 a favor de "INTERVAN S.C." con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal mes de junio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 391/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.-

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.750,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00009607 favor de Víctor Luis Giacobbe con CUIT N° 20-24499871-3

y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de mayo de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 392/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento al Edificio Anexo Municipal. -

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que a tales efectos, y como prioridad de ésta Municipalidad, es la de generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas, razón por la cual se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento.

Que para llevar a cabo dichas labores se adquirieron diversos insumos de ferretería a la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, quien es proveedora local y habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.021,80.- (Pesos Dos Mil Veintiuno con 80/100 cts.) según facturas B N° 0002-00005313 y 0002-00005322 a favor de Bochatay Andrea con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de junio de 2018

RESOLUCION N° 393/HAC/2018

VISTO:

El mantenimiento que periódicamente requieren los edificios municipales. - El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La Resolución N°333/HAC/2018 "Pago a TM S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.-

Que se debe llevar a cabo el desagote de la cámara de inspección correspondiente al predio del Polideportivo. -

Que dicha cámara se encontraba cubierta de tierra como consecuencia de un movimiento de suelo realizado con anterioridad, por lo que se llevó a cabo la limpieza de la tapa por la firma TM S.R.L., según Resolución N°333/HAC/2018.

Que posteriormente se ejecutó el respectivo desagote de la cámara, y esta intervención se hizo mediante los servicios del sr. Gonzalez Heinrich Mirko Alexander, quien respondió con disponibilidad inmediata ante el pedido solicitado, y a un precio conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 cts.) según factura B N° 0002-00000017 a favor de Gonzalez Heinrich Mirko Alexander con CUIT N° 20-33660160-7 y domicilio en Av. 15 de Febrero y El Ventana 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote de cámara de inspección del Polideportivo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 394/HAC/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi en su Capítulo II Artículos 13, 30, 40.-

El estado de vulnerabilidad económica del Sr. Bastidas Renato según informe socio económico

efectuado por el área de Desarrollo Social.-

El informe social del 8 de junio de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.-

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.-

Que la Carta Orgánica en su Título Primero "Declaraciones y Derechos" Capítulo II "Derechos Generales" Art. 13 "De la Salud" dice: **"Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción"** que en su Art. 30 "De las personas con Discapacidad" dice: **"El Gobierno Municipal conjuntamente con el Estado Provincial y Nacional, concurrirá a la inclusión, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción integral en la sociedad de toda persona con algún grado de discapacidad"** y que en su Art. 40 "Derechos y deberes no enumerados – operatividad" dice: **"Los derechos y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica, son de aplicación operativa inmediata, salvo cláusula expresa que indique su reglamentación. No pueden ser negados ni limitados por la omisión de su reglamentación. La enumeración de estos derechos y garantías no es entendida como negación de otros que se derivan de la forma democrática de gobierno y del principio de soberanía popular"**.-

Que el Informe Social detalla la situación del vecino anteriormente mencionado, siendo de mayor preponderancia la salud del Sr. Bastidas Renato, el cual fue diagnosticado como paciente oncológico.-

Que por intermedio de la secretaría se están articulando los medios para que inicie el trámite de una jubilación temprana ante el ANSES, para lo cual también debe viajar a Neuquén para una junta médica evaluadora.-

Que para afrontar dicho viaje y debido a la situación económica que atraviesa la familia, el informe social sugiere acompañar con un subsidio a tal fin.-

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a entregar un subsidio por el importe de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100 Cts.) a favor del Sr. Bastidas Renato en concepto de subsidio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 395/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°096/2013 "Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi".-

El pedido desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio y de la Dirección de Defensa Civil dar respuesta inmediata ante las emergencias que pudieran presentarse.-

Que para el manejo de las crisis (alerta y respuesta) y ante la ocurrencia de eventos adversos como la caídas de árboles en las calles, es necesario que tanto el personal del municipio como de la Dirección trabajen en conjunto.-

Que ante la amenaza de eventos naturales es necesario desarrollar resiliencia para lo cual se debe contar con las condiciones adecuadas para prevenir, prevenir y reaccionar. Teniendo la responsabilidad de generar acciones que permitan recuperarse mejor de los desastres causados por estos fenómenos.-

Que es fundamental para tal responsabilidad poseer todo lo necesario como reservas de agua por cualquier contingencia que pueda suceder desde lo climático hasta lo geológico.-

Que la firma Alun-Co Bariloche S.R.L. posee el producto en forma envasada y siendo esta la mejor manera para

almacenar, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.200,00.- (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100 cts.) según factura B N° 0014-00015397 a favor de Alun-Co Bariloche S.R.L. con CUIT N° 30-71011149-5 y domicilio en 9 de Julio 2649 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Bag in box x 20 lts.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 396/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento al Edificio Anexo Municipal. -

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que a tales efectos, como prioridad de ésta Municipalidad es generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea, para lo cual se realizaron diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento.

Que ante la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió llevar a cabo trabajos de plomería, los cuales fueron realizados por el Sr. Zogalski Gustavo, quien presta de sus servicios habitualmente a la Municipalidad, además de poseer preminencia al ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000010 a favor de Zogalski Gustavo con C.U.I.T. N° 20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 de Dina Huapi, en concepto de trabajos realizados en Edificio Anexo Municipal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 397/HAC/2018
VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de planta que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que por tales motivos, y a modo de generar un stock, se adquirieron guantes anticorte de la firma Belloc Sur S.A., quien se dedica a la venta de este tipo de prendas de trabajo y es proveedora habitual del municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.764,76.- (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 76/100 Cts.) según factura B N° 0003-00000400 a favor de Belloc Sur S.A., CUIT N° 30-71227330-1 y

domicilio en Av. 12 de Octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de guantes anticorte. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 12 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 398/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0001-00000220 a favor de Almada Jorgge Luis con CUIT N° 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi, en concepto de reparaciones varias en ESRN 96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 399/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$11.740,30.- (Pesos Once Mil Setecientos Cuarenta con 30/100 ctvs.) según facturas B N° 0004-00021187/21191/21192/21193/21194

a favor de a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 400/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Clausula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$18.355,20.- (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 20/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000317 a favor de Martinez Rubén Sixto con CUIT N° 20-13144500-9 y

domicilio en Perú 46 de Dina Huapi, en concepto de carne para comedores escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 401/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Clausula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$17.952,93.- (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 93/100 ctvs.) según factura B N° 108-00427315 a favor de Puelche S.A. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche en concepto de alimentos para escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 402/HAC/2018

VISTO:

Los cursos de capacitación que se dictan a través de la Municipalidad de Dina Huapi conjuntamente con el Área de Desarrollo Social.-

El proyecto presentado por Ingeniería y Desarrollo de Daniel Zappa, de un curso de Dibujo técnico (Autocad).-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, a través de la Oficina de Empleo, brindará atención gratuita e igualitaria dando servicios de orientación laboral, promoción de educación formal y formación profesional, asistencia para el desarrollo de micro emprendimientos y apoyo a la inserción laboral para la población con problemas de empleo.-

Que parte de la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional es la de brindar diferentes cursos de capacitación fomentando así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el Curso tiene como objetivo, el poder brindar la información necesaria para que las personas que lo realicen puedan presentar un plano de acuerdo a las normas IRAM.-

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de los cursos que entran en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.200,00.- (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000027 a favor de Zappa Daniel Francisco con CUIT N° 20-26879059-5 y domicilio en EEUU 810 de Dina Huapi en concepto de capacitación de autocad mes de abril.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 403/HAC/2018
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi en su Capítulo II Artículos 12.-

El estado de vulnerabilidad económica de la Sra. Cortese Norma según informe socio económico efectuado por el área de Desarrollo Social.-

El informe social del 1 de junio de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.-

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.-

Que la Carta Orgánica en su Capítulo II art 12 de los Derechos Generales dice: "Los habitantes de Dina Huapi, por el solo hecho de residir en la localidad, gozan de los derechos que establece esta Carta Orgánica, de acuerdo a las normas que reglamenten su ejercicio, sin desmedro de los que les otorgue la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y demás tratados internacionales a los que la República Argentina adhiera"

Que el Informe Social detalla la situación del vecino anteriormente mencionado, destaca que la Sra. Cortese rescató una perra de la calle, pero que su situación económica no le permite castrarla, por lo que solicita se le arbitren los medios para poder realizarlo.-

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.200,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 0001-00000627/628 a

favor de Sergio Luis de Giorgio con CUIT Nº 20-18142409-6 y domicilio en EEUU 508 de Dina Huapi, en concepto de consulta a domicilio y castración de can.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 404/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a la provisión de insumos a establecimientos escolares año 2018.-

La solicitud de artículos de bazar realizada por la Escuela Nº 190.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Cuarta, de compras especiales, contempla la compra de insumos, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los diferentes establecimientos educativos, supervisiones, unidades de gestión y consejos escolares requeridos por los mismos, los cuales deberán cumplir los procedimientos correspondientes a tal fin.-

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.119,00.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Diecinueve con 00/100 Cts.) según factura B Nº 0005-00000223 a favor de Caramichos Elian Bernabé con CUIT 20-28997118-2 y domicilio en calle Onelli esq. Brown de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto de utensilios de cocina.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 405/HAC/2018
VISTO:

La incorporación de nuevas tecnologías y la última etapa de implementación del sistema de gestión integrado que prevé la implementación de una Página Web para que el contribuyente pueda acceder de manera más ágil a realizar trámites e informarse sobre normas, organización institucional, etc.

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio para llevar a cabo este proceso.-

La inauguración del Edificio Anexo cito en calle Colombia 530.-

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, posibilitará contar con una herramienta informática, que optimizando los principales procesos administrativos, redundará en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo. Que además, luego de la incorporación del nuevo Edificio Anexo fue necesaria la instalación de nuevos puestos de trabajo y su configuración,

además de las conexiones telefónicas. Que por lo expuesto anteriormente, es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 0001-000000101/102 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de implementación de sistema, seguimiento de expedientes y mantenimiento de página web correspondiente al mes de mayo y trabajos en Edificio Anexo calle Colombia 530.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de junio de 2018
RESOLUCION Nº 406/HAC/2018

VISTO:

La Resolución Nº 356/HAC/2018 de fecha 28 de mayo de 2017, correspondiente al pago de la factura de Veliz por insumos de limpieza para Escuelas.-

La Nota de Crédito correspondiente a la factura, recibida con posterioridad.-

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría advierte que luego de confeccionada la resolución 356/HAC/2018, de fecha 28 de mayo, que autoriza el pago por un importe de \$11.077,55.- (Pesos Once Mil Setenta y Siete con 55/100 ctvs.) al proveedor antes mencionado, debería haberse adjuntado una nota de crédito por el valor de \$1.270,50.- (Pesos Un Mil Doscientos Setenta con 50/100 ctvs.).-

Que dicha nota de crédito fue recibida por el sector de Hacienda con fecha 06 de junio.-

Que tratándose de Convenios para la provisión de insumos a establecimientos escolares, es preciso que los comprobantes se encuentren

debidamente completos, con las firmas y sellos correspondientes de los directivos que reciben los insumos.- Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: RECTIFICAR la resolución Nº 356/HAC/2018.-

Artículo 2º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de \$9.807,05.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos Siete con 05/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00007364 y nota de crédito B Nº 0007-00000538 a favor de Edgardo Veliz con CUIT Nº 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 3º: REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4º: De forma

Dina Huapi, 15 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 407/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas,

incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.)

C) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00000018 a favor de Gonzalez Heinrich Mirko Alexander con CUIT Nº 20-33660160-7 y domicilio en Av. 15 de Febrero y El Ventana 0 San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de limpieza en Esc. 190.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 408/HAC/2018

VISTO:

Los incisos 1) y 15) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal

La Resolución Nº 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal

según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten”.-

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que, para asegurar un correcto adecuamiento de las oficinas en el edificio, mediante Resolución N°088/HAC/2018 se autorizó a efectuar un pago al Sr. Zappa, Daniel Francisco por trabajos de instalaciones de cables de red y tendido eléctrico, en base a presupuesto presentado y aprobado por comparativa de precios.-

Que para dichos trabajos fue necesario adquirir materiales eléctricos, de iluminación y de red, los cuales fueron obtenidos en Energía S.R.L., proveedor habitual del Municipio.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.261,63.- (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 63/100 ctvs.) según factura B N° 007-00039817 a favor de Energía SRL con CUIT N° 33-70779039-9 y domicilio en Efllein 1101 de San Carlos de Bariloche en concepto de materiales de iluminación y electricidad.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 409/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red.-

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado por Ordenanza N°301-CDDH-2017 se ha previsto la partida de gasto “Garrafa a precio Social” destinada a la adquisición de garrafas.-

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolsón Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$81.000,00.- (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0036-00003288/4338 a favor de Coopetel Ltda. con CUIT 30-55483494-5 y domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, en concepto de garrafas x 10kg. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 410/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.668,70.- (Pesos Doce Mil Novecientos Nueve con 90/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00007476 a favor de Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCION N° 411/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La Ordenanza 301-CDDH-2017 “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018”. -

El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes. -

El proyecto Garitas. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2017, aprobado por la Ordenanza N° 243-CDDH-2017, se presentó el Proyecto “Garitas” que consiste en la reconstrucción de las garitas de colectivo.-

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso diario en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que el proyecto se inició en 2017, y a partir de la Ordenanza 301-CDDH-2017 se dará continuación este año.

Que se adquirieron contra vidrios y barras de aluminio, las cuales fueron provistas por la firma FERBA S.R.L., quien ante consulta a diversas firmas, fue el único proveedor en contar con los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$18.942,00.- (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0002-00004439 y 0002-00004467 a favor de FERBA S.R.L. con CUIT N° 30-64603999-8 y con domicilio en Av. 12 de Octubre 1983 de San Carlos de Bariloche, en concepto de contravidrios. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 412/HAC/2018
VISTO:

El Artículo 153 del Estatuto y Escalafón Municipal en donde dice que "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio.-

Los pedidos de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.-

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.779,05.- (Pesos Un Setecientos Setenta y Nueve con 05/100 ctvs.) según factura B Nº 0012-00002691 a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT Nº 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio de los empleados municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 413/HAC/2018
VISTO:

La Ordenanza N°096/2013 "Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi".-

El pedido desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio y de la Dirección de Defensa Civil dar respuesta inmediata ante las emergencias que pudieran presentarse.-

Que para el manejo de las crisis (alerta y respuesta) y ante la ocurrencia de eventos adversos como la inclemencias del tiempo, es necesario que tanto el personal del municipio como de la Dirección trabajen en conjunto.-

Que ante la amenaza de eventos naturales es necesario desarrollar resiliencia para lo cual se debe contar con las condiciones adecuadas para prever, prevenir y reaccionar. Teniendo la responsabilidad de generar acciones que permitan recuperarse mejor de los desastres causados por estos fenómenos.-

Que es fundamental para tal responsabilidad poseer todo lo necesario como frazadas por cualquier contingencia que pueda suceder desde lo climático hasta lo geológico.-

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...].-

Que Delgado Mikelovich Marta Alicia, posee la materia prima aparte de realizar la confección del mismo, además de ser proveedor local, habitual y de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.930,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0001-00000506 a favor de Delgado Mikelovich Marta Alicia con CUIT Nº 27-32056368-8 y domicilio en EEUU 840 de Dina Huapi, en concepto de tela Polar antipiling.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 414/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la

Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.328,44.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veintiocho con 44/100 ctvs.) según factura B Nº 0022-00004976 favor de Super Clin S.R.L. con CUIT Nº 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 415/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Clausula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$29.268,42.- (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 42/100 ctvs.) según facturas B N° 118-00000499/507, 108-00428128/428129/428130 a favor de Puelche S.A. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche en concepto de alimentos para escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 416/HAC/2018
VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Resolución N°012-CDDH-2018 "Autorización de uso de partida N°334

para ampliación del Concejo Deliberante Municipal".-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°301-CDDH-2017 refiriéndose al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 334 de ampliación y mejoras.

Que a tales efectos se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Publicas la cual por cuestiones de practicidad y conveniencia, está siendo realizada por personal municipal idóneo.

Que la resolución N°012-CDDH-2018 resuelve autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar la partida N° 334 del rubro N° 33 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" por bienes y servicios destinados a los fines exclusivos y específicos de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal".-

Que los materiales necesarios para la ejecución de la Obra se adquirieron en la firma DINASUR de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedora local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.018,00.- (Pesos Cuatro Mil Dieciocho con 00/100 Ctvs.) según facturas B N° 0002-00005314 y 0002-00005316 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería y materiales de construcción para Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal".-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 417/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Clausula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$9.830,35.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta con 35/100 ctvs.) según facturas B N° 0004-00021557/21558/21559/21560 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche en concepto de frutas para comedores escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio a 2018
RESOLUCION N° 418/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.- Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.668,70.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta Ocho con 70/100 ctvs.) según facturas B N° 0001-00067922/64746 a favor de la firma TREMEN S.R.L. con CUIT N° 30-71489564-4 y domicilio en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 419/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 212-CDDH-2016.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 212-CDDH-2016 autorizó al Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A. una operación por el

arrendamiento con opción a compra de una máquina motoniveladora, la cual se encuentra ya en funcionamiento dentro del Ejido de Dina Huapi. -

Que a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la maquina motoniveladora, es necesario realizar el mantenimiento periódico, para lo cual se contrató al servicio oficial, VENNER S.A. el cual incluye repuestos, mano de obra, viáticos y traslados del técnico. -

Que en relación al mantenimiento y con el fin de generar un stock, además, se adquirieron cuatro cuchillas para material de dureza intermedia, a la firma Track Mar S.A.C.I., por proveer mercadería oficial y apta para la maquinaria en cuestión y presentar disponibilidad inmediata de las mismas. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.708,58.- (Pesos Trece Mil Setecientos Ocho con 58/100 Ctvs.) según facturas B N° 0145-00000003 y 0142-00000004 a favor de Track Mar S.A.C.I., CUIT N° 30-56304491-4, con domicilio en Ruta Panamericana Km. 31.5, El Talar Buenos Aires, en concepto de cuchillas Moto 6"x6"x5/8" y 7"x8"x3/4".-

Artículo 2º) REFERENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 420/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

La Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios de mantenimiento de las calles del Municipio, ejecución de obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de \$189.200,13.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 13/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00052779 a favor de Nación Leasing S.A. con CUIT N° 30-70801629-9 y domicilio en Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de CABA en concepto de canon 20 de 36 entrega 0000537601.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 421/HAC/2018

VISTO:

El pedido del área de Fiscalización perteneciente a la Secretaría de Gobierno.-

La necesidad de adquirir los insumos necesarios para comenzar a tomar los exámenes de conducir por la Municipalidad. -

CONSIDERANDO:

Que dentro de la Secretaria de Gobierno se encuentra el Departamento de Inspección el cual dentro de sus funciones se encuentran el cumplimiento de las normas que rigen el normal funcionamiento de toda sociedad, como ser, tránsito, limpieza, cuidado de espacios públicos, acciones comerciales, y recreativas.

Que desde el Municipio se comenzarán a tomar los exámenes obligatorios para obtener el carnet de conducir, a cargo del área de fiscalización.-

Que para dicho propósito será montado un circuito de prueba, cuya función por parte del evaluador será examinar los conocimientos y conductas adecuadas a las normas de comportamiento vial.-

Que para dicho circuito, son necesarias señales viales, conos, cintas reflectivas, y diferentes insumos de construcción.

Que por tratarse de insumos específicos, y siendo que Dascanio Mariana Clara cuenta con los mismos, fueron adquiridos por poseer preeminencia de compra al ser proveedora local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0001-00000036 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 PB Dto. 2 de Dina Huapi, en concepto de señales viales MDF con abrazadera.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de junio de 2018

RESOLUCION N° 422/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de las diferentes áreas de realizar impresiones.-

El pedido desde el área de Obras.-

CONSIDERANDO:

Que se han realizado copias y ploteos de planos correspondientes al sector de Obras Particulares, que además se solicitaron impresiones de los Códigos Urbanos y de Edificación, los cuales quedan a disposición de los profesionales o vecinos que los soliciten.-

Que además, se realizaron impresiones de folletos y afiches destinados a las áreas de Turismo y Cultura para distintos eventos y

promociones de actividades organizados desde esta Secretaría. -

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del Municipio en mencionados tipos de labores.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.676,60.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 60/100 Cts.) según facturas B N° 0001-00041310 a favor de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. CUIT N° 30-71504637-3 domiciliado en Av. Angel Gallardo 272 de San Carlos de Bariloche, en concepto de folletos, ploteos e impresiones. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de junio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 423/HAC/2018

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.-

La necesidad de realizar el mantenimiento de la red de agua potable.-

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos de ferretería necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal.

Que estos insumos incluyen, tizador, rollo de cinta y amoladora entre otros.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.167,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 Cts.) según facturas B N° 0002-00005351 y 0002-00005360 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 22 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 424/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de planta que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que por tales motivos, fue necesario adquirir arneses y trajes impermeables

de lluvia para el personal que trabaja en el camión recolector, de la firma Belloc Sur S.A., quien se dedica a la venta de este tipo de prendas de trabajo y es proveedora habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.388,78.- (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 78/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000412 a favor de Belloc Sur S.A., CUIT N° 30-71227330-1 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de arnés y trajes para lluvia. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 425/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013 Derechos del personal Artículo 5 inc. 13

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el Corralón Municipal.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo 5 Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que por tal motivo es obligación de este Municipio entregar al personal los mismos.

Que se solicitó presupuesto a diferentes proveedores los cuales presentaron en algunos artículos diferencia de precios significativo, lo cual llevó a decidir comprar la indumentaria en cada uno dependiendo del valor.-

Que las firmas Belloc Sur S.A. y Troyanos S.H., contaban con disponibilidad y precios convenientes para la adquisición de pantalones, mamelucos, zapatillas. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.365,60.- (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 60/100 ctvs.) según facturas B N° 0003-00001662/1163 a favor de Troyanos S.H. con CUIT N° 30-71460309-0 y domicilio en 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 426/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°096/2013 "Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi".-

El pedido desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio y de la Dirección de Defensa Civil dar respuesta inmediata ante las emergencias que pudieran presentarse.-

Que para el manejo de las crisis (alerta y respuesta) y ante la ocurrencia de eventos adversos como la caídas de árboles, nevadas intensas o fenómenos geológicos es necesario que tanto el personal del municipio como de la Dirección trabajen en conjunto.-

Que ante la amenaza de eventos naturales es necesario desarrollar resiliencia para lo cual se debe contar con las condiciones adecuadas para prevenir, prevenir y reaccionar. Teniendo la responsabilidad de generar acciones que permitan recuperarse mejor de los desastres causados por estos fenómenos.-

Que es fundamental para tal responsabilidad poseer todo lo necesario como barbijos, guantes de látex y de nitrilo por cualquier contingencia que pueda suceder.-

Que la firma de Marta Moreno posee el producto en forma empaquetada y siendo esta la mejor manera para almacenar, además de ser la misma proveedor habitual y de confianza del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.528,84.- (Pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho con 84/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00001928 a favor de Marta Moreno de Buiatti con CUIT N° 23-05396239-4 y domicilio en Remedios de Escalada 314 de San Carlos de Bariloche en concepto de caja de barbijos, guantes de látex y guantes de nitrilo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 427/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

El desperfecto de la caldera ocurrido en la Escuela 312.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Que a lo largo de este tiempo a la caldera se le realizaron diversas reparaciones, las cuales no lograron el funcionamiento correcto de la misma.-

Que para la reparación definitiva es necesario comprar un sistema de control de ignición.-

Que este repuesto debido a su complejidad, está disponible en la firma de Giraudy Enrique Pedro, quien contaba con disponibilidad al momento de la solicitud.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la

Contaduría, librar pago por un importe de \$2.790,00.- (Pesos Dos Setecientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000029 a favor de Giraudy Enrique Pedro con CUIT N° 20-08210586-8 y domicilio en Elflein 372 de San Carlos de Bariloche en concepto de control de ignición Honeywel S8610H para reparación de calefacción Escuela N° 312.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de junio de 2018
RESOLUCION N° 428/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que, desde el área de Obras y Servicios Públicos se solicitaron dos cubiertas direccionales para el camión recolector Mercedes Benz 1624, las cuales se adquirieron de la firma MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L., ya que respondió ante la solicitud de presupuesto y con disponibilidad en stock.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.100,00.- (Pesos Veintiún Mil Cien con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0014-00036774 a favor de MILLA NEUMATICOS NEUQUÉN S.R.L. con CUIT N° 33-62532451-9 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1589 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 2 (Dos) cubiertas direccionales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de junio de 2018
RESOLUCION N° 429/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100) según factura B N° 0003-00000008 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT N° 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 N° 159 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote de cámaras de escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de junio de 2018
RESOLUCION N° 430/HAC/2018
VISTO:

El Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi de fecha 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada "Construcción Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria N° 312" y Adenda de fecha 22/08/2017.-

La necesidad de dar continuidad a la obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.-

El llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi".-

Resolución N°164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.".-

El Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.-

El Certificado de Obra N°9 presentado por la firma Arteгна S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

Que atento a ello, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de "Dina Huapi" con un presupuesto oficial de \$8.900.000,00.- (Pesos Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100 Ctvs.) en concordancia

con las disposiciones de las Ordenanzas N° 112-CDDH-2014, 194-CDDH-2016 y 222-CDDH-2017.-

Que conforme surge de la compulsión de las actuaciones administrativas y del acta de apertura con fecha 02/06/2017 y acta de la Comisión Evaluadora del 27/07/2017, sólo tres (3) firmas se presentaron, cumpliendo únicamente la firma ARTEGNA S.A. con la documentación exigida en el pliego de bases y condiciones.-

Que la firma ARTEGNA S.A. presentó una oferta por un total de \$10.588.899,69.- (Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 69/100 Ctsv.) y un mejoramiento de la misma por la suma total de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Ctsv.) la cual supera en un 18.32% el presupuesto oficial.-

Que en la Resolución N°164/GOSP/2017 se adjudica la obra a ARTEGNA S.A. por la suma de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Ctsv.) y se celebra el contrato administrativo de ejecución de obra pública (Clausula Nro. 8) donde en principio se autoriza un pago de hasta un 15% en concepto de anticipo financiero contra entrega de factura y seguro de caución realizado mediante Resolución N°460/SHyDS/2017, y por otra parte especifica los requisitos del pago al momento de la certificación mensual de obra.-

Que el día 19 de Junio del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado el certificado N°9 correspondiente a un avance de Obra del 9,31%.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$833.170,90.- (Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta con 90/100 ctsv.) según factura B N° 0003-00000111 a favor de ARTEGNA S.A. con CUIT 30-71148003-6 y domicilio en calle Vice Almirante O'Connor 369 Piso 3 Dpto. E de San Carlos de Bariloche, en concepto de certificado N° 9 según contrato administrativo de ejecución de Obra Pública. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de junio de 2018

RESOLUCION N° 431/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N° 125/OSP/2015 "Adjudicación Concurso de Precios Nro. 004/2015 al Arq. Fabio Guillermo Crespo".-

La celebración de Contrato Administrativo con fecha 26 de Junio de 2015.-

La Resolución N°081/INT/2017 "Autorización de adenda al Contrato Administrativo de fecha 26 de Junio de 2015 celebrado con el Arquitecto Fabio Guillermo Crespo".-

La Resolución N° 164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.". -

El Certificado de Obra N°9 presentado por la firma Arteгна S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad.-

Que en el marco del concurso de Precios N° 004/2015 se convocó a los profesionales técnicos con las incumbencias del área a efectuar cotizaciones a los fines de completar la documentación y efectuar la inspección de obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela N° 312 de la localidad de Dina Huapi.-

Que por Resolución N° 125/OSP/2015 dicho concurso fue adjudicado al señor Fabio Guillermo Crespo, C.U.I.T. 20-17964767-3.-

Que con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió el contrato administrativo en el cual la cláusula CUARTA pacta que el monto a abonarse ascendería a \$310.000,00.- (Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100 Ctsv.) con una imputación de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por completar la documentación de obra y \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por la inspección de la obra.-

Que en la Resolución N°081/INT/2017 se introduce una adenda modificando la cláusula CUARTA del mencionado contrato, el cual compromete al

profesional a prestar los servicios con una actualización de emolumentos por un importe total de \$381.409,77.- (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 ctsv.) que incluyen los montos de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Ctsv.) por completar la documentación de obra y \$226.409,77.- (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 Ctsv.) por la inspección, a ser abonados contra entrega de factura en concepto de inspección de Obra.

Que a ello debe sumarse que el importe pretendido no supere los montos de contratación autorizados por la Ordenanza N° 194-DDH-2016 y Resolución N° 015/INT/2017.

Que el día 19 de Junio del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado el Certificado N°9 correspondiente al avance de Obra del 9,31%, luego de la inspección realizada por el Arquitecto Fabio Crespo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.078,75.- (Pesos Veintiun Mil Setenta y Ocho con 75/100 ctsv.) según factura C N° 0003-00000060 a favor del Sr. Crespo Fabio Guillermo con C.U.I.T. N° 20-17964767-3 y domicilio en Sarmiento Superior 4078 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Inspección de Obra "SUM Escuela N°312" según avance de obra del 9,31%.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de junio de 2018

RESOLUCION N° 432/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de la maquinaria perteneciente a la flota de vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y los vehículos oficiales utilizados en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -

Que ante relevamiento efectuado a los vehículos para su mantenimiento periódico, resultó la necesidad de comprar diversos insumos de electricidad, además de una batería para la maquina Bobcat.

Que ante la necesidad inmediata de contar con los repuestos, se acudió a ELECTRICIDAD NIRECO de Visconti Bruno, que presentó disponibilidad de los mismos, además que la Municipalidad contaba con saldo a favor de compra. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.756,79.- (Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 79/100 Cts.) según facturas B N° 0001-00014376 y 0001-00014378 a favor de Visconti Bruno con C.U.I.T. N° 23-20370442-9 y domicilio en calle B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos para vehículos municipales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 433/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;

- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.200,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 cts.) según factura C N° 0001-00000222 a favor de Almada Jorge Luis con CUIT N° 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi, en concepto de reparaciones varias en ESRN N°96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 434/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red.-

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado por Ordenanza N°301-CDDH-2017 se ha previsto la partida de gasto "Garrafa a precio Social" destinada a la adquisición de garrafas.-

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolsón Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$77.000,01.- (Pesos Setenta y Siete Mil con 01/100 cts.) según facturas B N° 0036-00004316/4322 a favor de Coopetel Ltda. con CUIT 30-55483494-5 y domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, en concepto de garrafas x 10kg. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de junio de 2018

RESOLUCION N° 435/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de construir casillas de protección para los tambores de cloro de las bombas de agua. -

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que a tales efectos, se emprenderá la construcción de casillas a modo de dar protección a los tambores de cloro de las bombas de agua, dichas construcciones serán realizadas por personal del área del Corralón Municipal.

Que parte de los materiales necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA, quien presentó disponibilidad inmediata de los insumos solicitados, además de ser proveedora local y habitual del Municipio.-

Que en su régimen especial la Ordenanza establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.676,00.- (Pesos Diez Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Cts.) según facturas B N° 0002-00005350 y 0002-00005356 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería. --

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de junio de 2018
RESOLUCION N° 436/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de construir un basurero en el Corralón Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que es de suma importancia mantener un ordenamiento en las actividades que se desarrollan desde el Corralón Municipal, por lo que el personal del área ha iniciado la fabricación de un basurero a medida, para mantener la eficacia de las tareas diarias.

Que los materiales necesarios fueron provistos por la firma OXIGENO LAS PEÑAS del Sr. Carlos Laspeñas, quien mediante presupuestos solicitados presentó una oferta conveniente, además de contar con los insumos de las características específicas solicitadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.500,00.- (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 0015-00000253 a favor de Carlos Laspeñas con CUIT N° 20-12225459-4 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1541 de San Carlos de Bariloche, en

concepto de materiales de construcción. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 437/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.-

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el trabajo interno de las áreas.-

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-

Que es prioridad de ésta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea.-

Que la firma Ventimiglia SRL, proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con los artículos solicitados y a un precio acorde según comparativa realizada. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.157,61.- (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta y Siete con 61/100 cts.) según facturas B N° 0008-00002007 y N° 0008-00002006 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 438/HAC/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi en su Capítulo II Artículos 13, 30, 40.-

El estado de vulnerabilidad económica de la Sra. Olga Rivas y el Sr. Sergio Clobaz según informe socio económico efectuado por el área de Desarrollo Social.-

La Nota N° 004/18 y el informe social del 26 de abril de la Secretaría de Desarrollo Social solicitando continuar con la ayuda económica para esta familia.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.-

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.-

Que la Carta Orgánica en su Título Primero "Declaraciones y Derechos" Capítulo II "Derechos Generales" Art. 13 "De la Salud" dice: **"Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción"** que en su Art. 30 "De las personas con Discapacidad" dice: **"El Gobierno Municipal conjuntamente con el Estado Provincial y Nacional, concurrirá a la inclusión, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción integral en la sociedad de toda persona con algún grado de discapacidad"** y que en su Art. 40 "Derechos y deberes no enumerados – operatividad" dice: **"Los derechos y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica, son de aplicación operativa inmediata, salvo cláusula expresa que indique su reglamentación. No pueden ser negados ni limitados por la omisión de su reglamentación. La enumeración de estos derechos y garantías no es entendida como negación de otros que se derivan"**

de la forma democrática de gobierno y del principio de soberanía popular”.-

Que el Informe Social detalla la realidad económica de los vecinos anteriormente mencionados, siendo de mayor preponderancia la situación de salud del Sr. Clobaz Sergio para lo cual necesita medicación para el tratamiento que debe realizarse, además de tener que afrontar con los gastos que demandan los servicios básicos públicos, como también alimentos y movilidad.-

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a entregar un subsidio por el importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 Ctsv.) a favor de la Sra. Rivas Olga en concepto de Ayuda Social.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de junio de 2018

RESOLUCION N° 439/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto Sistema de Agua y Riego – Mejoramiento.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que la bomba de agua que abastece a los barrios Nirihuau y San Luis de los Leones sufrió una ruptura, y es imprescindible desde la Municipalidad asegurar que los vecinos del área afectada accedan correctamente al servicio.-

Que teniendo en cuenta la urgencia de la situación y que por la magnitud del daño no fuera posible su reparación, se adquirió una nueva bomba sumergible con su respectivo motor a Bobinajes Secondo.-

Que Secondo Juan Domingo, fue quien, por comparativa de presupuestos realizada presentó la

oferta más conveniente en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$108.192,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0005-00000141 a favor del Sr. Secondo Juan Domingo con CUIT N° 20-10675736-5 y domicilio en calle Namuncura 155 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bomba y motor sumergible.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de junio de 2018

RESOLUCION N° 440/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°201/GOSP/2017 “Celebración de contrato de Obra con SD Servicios Rurales S.R.L.”.-

El Acta de Inspección de Obra N°092/18/OSP con fecha 06 de Junio de 2018.-

El proyecto Garitas.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que a partir de la Resolución N°201/GOSP/2017 y el contrato celebrado con la firma SD Servicios Rurales S.R.L. se encuentra en ejecución la Obra “Garitas Colectivo” que comprende la reconstrucción de 4 (Cuatro) garitas de colectivos existentes en distintos sitios de la ciudad.-

Que el día 06 de Junio, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se presentó el Acta de Inspección N°092/18/OSP la cual determina un avance de un 80% en 2 (Dos) de las 4 (Cuatro) garitas que es total de la Obra, habilitando así la realización de un pago por el mismo.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$24.500,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100

ctvs.) según factura B N° 0002-00000035 a favor de SD SERVICIOS RURALES S.R.L. con CUIT 30-71427391-0 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1549, 2º Piso Of. A de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago por avance de Obra “Garitas”.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 1 de Junio de 2018

RESOLUCION N° 039/TCyP/2018

VISTO:

La realización de un curso de capacitación musical para el Coro Municipal Dina Huapi.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N° 038-CDDH-2012

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que la Ordenanza N° 038-CDDH-2012, establece en su Artículo 1 que se crea el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Municipal.

Que el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi se erige como fiel representante de la localidad en distintas presentaciones en diferentes puntos de la región y del país.

Que la capacitación musical en el área coral es fundamental para el crecimiento del Coro Municipal de la Ciudad de Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) a Eduardo Correa, CUIT 20 - 14723953 - 0, con domicilio en La Rioja 845, Barrio Ceco de la ciudad de Olavarría, por el servicio de capacitación musical en el área coral, lógica vocal y criterios de interpretación estilística, según consta en factura N° 0001 - 00000082.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 1 de Junio de 2018
RESOLUCION N° 040/ TCyP/2018
VISTO:

La realización del Acto del 25 de Mayo.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 25 de Mayo es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina.

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales, establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el última Acto del 25 de Mayo contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Taller Municipal de Folclore "Huellas de la Estepa" y la participación especial del ballet folclórico "El Gauchaje" y el grupo "La Simple".

Que el escenario elegido fue el Polideportivo Municipal, cuya estructura edilicia presenta una gran complejidad a la hora de desarrollar tareas de decoración.

Que resultó necesario renovar telas y accesorios de decoración alusivas a la fecha patria. Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.593,50.- (Pesos Mil Quinientos Noventa y Tres con 50/100) a Delgado Mikelovich Marta Alicia, CUIT 27 - 32056368 - 8., por la compra de friselina para la decoración alusiva al Acto del 25 de Mayo de 2018, según consta en factura N° 0001 - 00000499.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 1 de Junio de 2018
RESOLUCION N° 041/TCyP/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolló un Curso de Coaching dirigido a al personal político municipal.

Que dicho curso apuntó a la potenciación de las capacidades de los empleados en el ámbito de la administración pública.

Que conllevó la realización de un ágape para todos los presentes.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100) a La Planicie S. R. L., CUIT 30 - 71505914 - 9, con domicilio en Estados Unidos 504 de la ciudad de

Dina Huapi, por la compra de sándwiches de miga, masas, gaseosas y aguas para el ágape del Curso de Coaching, según consta en factura N° 0001 - 00001253.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 4 de Junio de 2018
RESOLUCION N° 042/ TCyP/2018
VISTO:

La realización del Acto del 25 de Mayo.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 25 de Mayo es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina..

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales, establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el última Acto del 25 de Mayo contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Taller Municipal de Folclore "Huellas de la Estepa" y la participación especial del ballet

folclórico “El Gauchaje” y el grupo “La Simple”.

Que el escenario elegido fue el Polideportivo Municipal, cuya estructura edilicia presenta una gran complejidad a la hora de sonorizar.

Que resulta necesaria la contratación de equipos de sonido como así también de personal que lo opere.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) a Mardones Gutierrez Hugo Germán, CUIT 20 - 31939103 - 8., por la instalación y operación de equipos de sonido especializados para el Acto del 25 de Mayo de 2018, según consta en factura N ° 0001 - 00000130.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 11 de Junio de 2018
RESOLUCION N ° 043/TCyP/2018
VISTO:

La realización del Acto del 25 de Mayo.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 25 de Mayo es un Acto Patrio de gran

trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina..

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales, establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el última Acto del 25 de Mayo contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Taller Municipal de Folclore “Huellas de la Estepa” y la participación especial del ballet folclórico “El Gauchaje” y el grupo “La Simple”.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100) a Lobo Camila Ayelén, CUIT 27 - 35074869 - 0, domicilio en Calle 3 Km. 13, 500 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la presentación del grupo folclórico “La Simple” en el Acto del 25 de Mayo de 2018, según consta en factura N ° 0001 - 0000013.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 14 de Junio de 2018
RESOLUCION N° 044/ TCyP/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” y la Oficina de Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2758,28.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 28/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de Dispenser Desodorización Series 3, según consta en factura N ° 0003 - 00001807.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 21 de Junio de 2018
RESOLUCION N° 045/ TCyP /2018
VISTO:

La necesidad de actualizar el valor hora de servicio de los profesores del Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. La Ordenanza 173 - CDDH – 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que “*el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad*”.

Que en inciso 1, dice que el Gobierno Municipal “*Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión*”.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que “*el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales*”.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que “*el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo*”.

Que en su inciso 4, la COM marca que “*el Gobierno Municipal Formula planes y programas culturales priorizando la producción, divulgación y difusión de las manifestaciones culturales locales*”.

Que la Ordenanza Municipal 173 - CDDH – 2016, en su Artículo 1, sanciona “La municipalización de la totalidad de los talleres que se dictan actualmente en el Salón de usos múltiples de la localidad de Dina Huapi y para todos los futuros talleres que se incorporen en el mismo”.

Que los Talleres Culturales que se desarrollan bajo la órbita municipal son Teatro Niños, Preadolescentes y Adultos; Expresión Corporal Niños, Danza Expresiva Adolescentes y Adultos; Tango Adultos; Folclore Niños y Adolescentes; Danzas Españolas Niños y Adultos; Yoga; Danza Terapia y Tai Chi; Coro Municipal; Coro de Niños y Adolescentes; Ritmos Latinos, Feldenkrais y Ensamble Musical.

Que para garantizar un eficiente desarrollo de las mismas es necesario contar con profesionales capacitados.

Que los valores correspondientes a la hora de servicio se encuentran desactualizados.

Que resulta necesario actualizar los valores de la hora de clase.

Que existe una partida presupuestaria para tal fin.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: FIJAR el monto de \$340,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100) en concepto de valor hora de servicio en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”, en calidad de docente a cargo para todas los Talleres Culturales Municipales a partir del mes de Julio de 2018.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 27 de Junio de 2018

RESOLUCION N ° 046/ TCyP/2018

VISTO:

La realización del Curso de Guía Nacional de Cicloturismo dictado por la Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura.

CONSIDERANDO:

Que es menester del estado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.

Que los cursos pueden ser orientados a la capacitación del

personal de la Municipalidad, como así también de prestadores privados y vecinos de la localidad y de distintos puntos del país.

Que los Cursos de Búsqueda y Rescate, Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos y Guía Nacional de Cicloturismo, fueron gestionados a través de la AAETAV (Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura), avalados por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que el dictado de estos cursos en Dina Huapi generó que la localidad se estableciera como sede para futuros cursos y capacitaciones que brinda el Ministerio de Trabajo de la Nación, a través de la AAETAV.

Que asistieron a este curso participantes de Córdoba, San Juan, Misiones, Buenos Aires, Santa Cruz y Río Negro.

Que para el desarrollo del curso, la AAETAV asumió el costo de honorarios de los instructores disertantes, mientras que la Municipalidad de Dina Huapi asumió los gastos de alojamiento de los instructores.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.900,00.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos con 00/100) en concepto de pago a Bochatay Javier Omar, CUIT 20-22547114-3, domicilio en Quintral 275 de la ciudad de Dina Huapi, por el servicio de alojamiento para Cárdenas Alejandro, Instructor del Curso de Guía Nacional de Cicloturismo, dictado por la AAETAV, desde el 7 al 13 de mayo, según consta en facturas N ° 0005 - 00000065.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 11 de junio de 2018

RESOLUCION N°030/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades del polideportivo municipal tienen un incremento notorio en la cantidad de practicantes

Que dicho incremento representa una circulación diaria dentro del establecimiento municipal

Que las instalaciones del polideportivo municipal necesitan un mantenimiento diario

Que es necesario comprar artículos de limpieza para la mantención dentro y fuera del polideportivo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 5.261,08 (Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 08/100 Cts.) según factura B N° 0007-00007532 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT N° 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 de la ciudad San Carlos de Bariloche, por compra de elementos de limpieza para el polideportivo

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3º: De forma;

Dina Huapi, 11 de junio de 2018

RESOLUCION N°031/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que la administración del Polideportivo municipal necesita realizar tareas para un mejor control de los practicantes.

Qué para ello es necesario adquirir insumos para las impresoras de las oficinas del polideportivo

Que las mismas se utilizan diariamente para imprimir planillas y demás trabajos que favorecen a la administración

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de **\$2.784,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 0/100 Cts.)** según factura B N° 0002-00020726 a favor de Orlando Guillermo Ariel, CUIT 23 - 25930744 - 9 con domicilio en Rolando 699 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la compra de cartuchos de tinta para impresoras HP y Samsung de las oficinas del polideportivo municipal

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes

Artículo 3º: De forma.

Dina Huapi, 12 de junio de 2018

RESOLUCION N°032/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que debido al incremento de las actividades en el polideportivo se necesita la adquisición de talonarios de recibo para cobrar las cuotas correspondientes a los practicantes de cada actividad

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por importes de **\$1.688,00 (Pesos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100Cts.)** Según factura B N.º 0005-00000233, a favor de **Agostino Sergio Eduardo CUIT N° 20-18569827-1, con domicilio en Palacios 875, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto por la compra de talonarios de recibo para cobros en el polideportivo municipal**

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3º: De forma;

Dina Huapi, 14 de junio de 2018

RESOLUCION N°033/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa,

contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi retoma como todos los años las actividades deportivas recreativas y de competencia en el polideportivo municipal

Que dicho esto es necesario contar con personal idóneo para cada actividad que se genera año tras año en las instalaciones del polideportivo

Que los mismos son referentes para un buen desarrollo para chicos y grandes y necesitan indumentaria representativa de la secretaria de deportes

Que es necesario comprar remeras confeccionadas con logo para profesores

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de **\$ 3.604,59 (Pesos Tres Mil Seiscientos cuatro con 59/100 Cts.)** según factura B N° 0006-00000019 a favor de VALEMART PATAGONIA S.R.L CUIT N° 30-71454648-8 con domicilio en Mitre 408 de la ciudad de San Carlos Bariloche, por el servicio de confección de remeras para los profesores del Polideportivo Municipal de Dina Huapi

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3º: De forma;

Dina Huapi, 21 de junio de 2018

RESOLUCION N°034/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que la escuela de hockey municipal a tenido como objetivo realizar encuentros de mini hockey debido al crecimiento de la actividad.

Que es necesario contar con diplomas para el encuentro de mini hockey en el polideportivo municipal de Dina Huapi

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por importes de \$2.784,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100Ctsv.) Según factura B N.º 0005-00000238, a favor de Agostino Sergio Eduardo CUIT N° 20-18569827-1, con domicilio en Palacios 875, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto por la compra de diplomas para encuentro de mini hockey en el polideportivo municipal

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 25 de junio de 2018
RESOLUCION N°035/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El pedido por nota de Javier Marmoud Instructor escuela municipal TKD

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que la escuela de taekwondo del polideportivo municipal realizo el campus regional en conjunto con la Secretaria de Deportes

Que en Dina Huapi el deporte está creciendo y en este sentido se fomenta todo tipo de actividad y eventos deportivos que lleven a nuestra ciudad al crecimiento turístico.

Que para el mismo evento apoyó la Municipalidad de Dina Huapi con el servicio de ambulancia para poder llevar a cabo dicha actividad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 13.551,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0010-00000546 a favor de EMERGENCIA MEDICA PRIVADA SA CUIT N° 30-70841939-3 con domicilio en 24 de septiembre 57 de la ciudad de San Carlos Bariloche, por el servicio de ambulancia para el evento deportivo "CAMPUS DE TAEKWONDO" de Dina Huapi

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 29 de junio de 2018
RESOLUCION N°036/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que el mantenimiento en el polideportivo es constante y que los elementos y materiales que se utilizan dentro de la institución deportiva sufren el desgaste diario debido a la demanda de actividades que se generan año tras año

Que los telones del polideportivo se utilizan para separar una actividad de otra, es necesario el uso de mosquetones para el buen uso y así evitar la rotura el mismo

Que en ese sentido la municipalidad apoya toda actividad deportiva, recreativa, competitiva y del buen uso del polideportivo en toda su estructura

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctsv.) en concepto de pago según factura B° 0003-00001736 a la firma Troyanos S.H. de Troyon Dario y Troyon C. CUIT 30-71460309-0 con domicilio 12 de octubre 1582 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la compra de mosquetones para telón del polideportivo municipal

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma

Dina Huapi, 29 de junio de 2018
RESOLUCION N°037/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.

El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Qué, asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia. -

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura. -

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población. -

Que la escuela de arquería de la municipalidad de Dina Huapi tiene un notorio incremento en practicantes.

Que se necesitan placas de madera para contención en el SUM del CEM 96 donde practican los chicos y adultos de la escuela de arquería.

Que dichas placas se utilizan para resguardar y mantener paredes y puertas en el Gimnasio de la escuela Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de **\$5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.) en concepto según factura, B N° 0004-00000014 a favor de la firma Arenzon Martin Ariel CUIT 20-30513677-9, con domicilio en Los Calafates 301 de la ciudad de Dina Huapi, por la compra de placas de OSB para la escuela de arquería municipal de Dina Huapi**

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Artículo 3°: De forma. -

DISPOSICIONES

Disposiciones de la Secretaría de GOBIERNO (SGOB) del mes de JUNIO 2018

- 01/06/2018 Disposición: 087-18/SGOB CAMBIO DE RAZON SOCIAL HABILITACION COMERCIAL PARA EL LOCAL DESTINADO A FABRICA DE CHOCOLATES, ALFAJORES Y REPOSTERIA; DENOMINADO: "EL BAMBI DE LA PATAGONIA"; PROPIEDAD DE BORETZKY ROBERTO FRANCISCO. DNI: 8.213.801, UBICADO EN LA CALLE LOS NOTROS 1241, DINA HUAPI.
- 01/06/2018 Disposición: 088-18/SGOB RENOVACION DE ALTA HABILITACION COMERCIAL PARA EL LOCAL COMERCIAL DESTINADO A FABRICA DE CHOCOLATES ALFAJORES Y REPOSTERIA DENOMINADO "EL BAMBI DE LA PATAGONIA"; PROPIEDAD DE LA FIRMA EL BAMBI DE LA PATAGONIA S.R.L.; CUIT 30-71527440-6; UBICADO EN LA CALLE LOS NOTROS N° 1241, DINA HUAPI.
- 11/06/2018 Disposición: 089-18/SGOB ANEXO DE RUBRO HABILITACION COMERCIAL; DESTINADO A LAVADO - SECADO Y PLANCHADO DE ROPA; DENOMINADO LAVANDERIA ARCO IRIS"; TIT: VELAZQUEZ PATRICIA A. DNI: 23.299.432; DOMICILIO LOS NOTROS N° 911, DINA HUAPI.
- 11/06/2018 Disposición: 090-18/SGOB BAJA HABILITACION VEHICULAR DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER, MARCA FIAT PALIO FIRE 1.4; AÑO 2014, DOMINIO NVO-695 MOTOR: 310^a20111877053; CHASIS: 8AP17177NF3054342; PROPIEDAD DELSR.: BOCHATAY JAVIER OMAR DNI: 22.547.114 PARA LA AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER "RAICES PATAGONICAS RENT A CAR".
- 11/06/2018 Disposición: 091-18/SGOB RENOVACION ALTA HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER DENOMINADO "AUKA"; TITULAR SR. INTRIONI FEDERICO GABRIEL; DNI 30.019.552 UBICADO EN LA CALLE AV. DEL VADO N° 452, PB DINA HUAPI.
- 11/06/2018/2018 Disposición: 092-18/2018 ALTA HABILITACION LIBRE ESTACIONAMIENTO, PARA EL VEHICULO, MARCA PEUGEOT 206, GENERATION, AÑO 2012, DOMINIO JKZ807 MOTOR N° 10DBSR0045626; CHASIS N° 8AD2AKFWUB6050142; PROPIEDAD DE LA SRA. PIETRANTUONO ANA LAURA, DNI:29.280.067, DOMICILION EN CALLE BRASIL N° 769, DINA HUAPI.
- 19/06/2018 Disposición: 093-18/SGOB RENOVACION ALTA DE HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A JARDIN MATERNAL, DENOMINADO "MI PEQUEÑO MUNDO", PROPIEDAD DE LAS SRAS. CACERES CLARA ISABELDNI: 23.324.164, Y PRAFIL YANINA VERONICA; DNI: 27.255.025; UBICADO EN LA CALLE BOLIVIA 157, DINA HUAPI
- 22/06/2018 Disposición: 094-18/SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR, PARA LA AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER "AUKA RENT A CAR" TITI: DEL DVEHICULO SR. SRA: ALONSO MARIA MAITEN DNI: 33.387.192; MARCA FORD KA SEDAN S, AÑO 2018 DOMINIO AC 318 EJ MOTOR N° UEKAJ8094418, CHASIS N° 9BFZH54K6J8094418.
- 26/06/2018 Disposición: 095-18/SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL DE VIVIENDA DESTINADA A ALQUILER TURISTICO DENOMINADO "DONDE BRILLA EL SOL" TITULARIADAD AGÜERO CINTIA CAROLINA; DNI: 28.236.567;

- 26/06/2018 Disposición: 096/18/SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL PARA EL LOCAL DESTINADO A JUEGOS INFANTILES Y BUFFET, DENOMINADO: "PIEDRA LIBRE" TIT: ROMERO MELISA ROXANA, DNI: 31.329.540, ESTADOS UNIDOS N° 340, DINA HUAPI.
- 26/06/2018 Disposición: 097/18/SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL; "ADONAY" DESTINADO A VIDEOCLUB; TITULAR: SRA.: BERNALES EVA NANCY, DNI: 11.548.227; LAS AMERICAS N° 595 LOCAL 2, DINA HUAPI.
- 26/06/2018 Disposición: 098/18/2018 RENOVACION ALTA HABILITACION COMERCIAL; DESTINADA A USO TURISTICO, DENOMINADA "LA PALMERA"; TITULAR SR. YASKO ANTONIO; DNI: 10.985.759, LAS MUTICIAS N° 185 – DINA HUAPI.
- 27/06/2018 Disposición: 099/18/2018 RENOVACION ALTA HABILITACION COMERCIAL; DESTINADA A USO TURISTICO, DENOMINADA "MORADA AL SUR"; TITULAR SRA. RUSSO MARISA FABIANA, DNI: 17.813.020 N° , LAS GAVIOTAS 155 – DINA HUAPI.
- 29/06/2018 Disposición: 100/18/2018 ALTA HABILITACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A COTILLON DESCARTABLES Y REPOSTERIA COMESTIBLES ENVASADOS EN ORIGEN, DENOMINADO "MAX COTILLON" TITULARIDAD DE LA SRA.: MIRANDA VANESA BEATRIZ, DNI: 27.368.504, ESTADOS UNIDOS N° 188, LOCAL 5, DINA HUAPI.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Manual

| Id. | Nro. | Fecha | Tipo | Cta Cte | Expediente | Neto |
|------|------|------------|--------|---|------------|-----------|
| 8866 | 1063 | 01/06/2018 | PPGACP | 10230 - Subsidios entregados Rivas Olga | | 3.000,00 |
| 8867 | 1064 | 01/06/2018 | PPGACP | 10230 - Subsidios entregados Basquet Dina Huapi | | 7.800,00 |
| 8871 | 1068 | 01/06/2018 | PPGACP | 10656 - Maria Eugenia Opolski | | 33.777,00 |
| 8872 | 1069 | 01/06/2018 | PPGACP | 10564 - Leuful Martin Fernando | | 15.000,00 |
| 8874 | 1071 | 01/06/2018 | PPGACP | 10223 - Ruben Martinez | | 16.636,20 |
| 8878 | 1075 | 01/06/2018 | PPGACP | 10001 - INTERVAN S.C. | | 90.201,57 |
| 8879 | 1076 | 01/06/2018 | PPGACP | 10415 - Laura I. Totonelli | | 10.000,00 |
| 8880 | 1077 | 01/06/2018 | PPGACP | 10347 - TREMEN S.R.L. | | 51.048,58 |
| 8877 | 1074 | 01/06/2018 | PPGACP | 10681 - Cantera B.G SRL | | 80.465,00 |
| 8896 | 1092 | 04/06/2018 | PPGACP | 10167 - Diario El Cordillerano S.R.L. | | 41.000,00 |
| 8917 | 1113 | 04/06/2018 | PPGACP | 10513 - Gonzalez Gabriel Julian | | 4.630,00 |
| 8898 | 1094 | 04/06/2018 | PPGACP | 10381 - Poujardieu Christian Eduardo | | 6.970,00 |
| 8899 | 1095 | 04/06/2018 | PPGACP | 10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L. | | 13.400,00 |
| 8901 | 1097 | 04/06/2018 | PPGACP | 10125 - Super Clin S.R.L. | | 1.237,79 |
| 8902 | 1098 | 04/06/2018 | PPGACP | 10125 - Super Clin S.R.L. | | 2.731,69 |
| 8903 | 1099 | 04/06/2018 | PPGACP | 10071 - Jorge Rivero | | 7.030,66 |
| 8904 | 1100 | 04/06/2018 | PPGACP | 10372 - Diaz Hermanos S.A. | | 3.635,45 |
| 8905 | 1101 | 04/06/2018 | PPGACP | 10372 - Diaz Hermanos S.A. | | 10.871,13 |
| 8906 | 1102 | 04/06/2018 | PPGACP | 10012 - EDGARDO H. VELIZ | | 15.711,85 |
| 8907 | 1103 | 04/06/2018 | PPGACP | 10515 - Rodriguez Jorge Warner | | 19.000,00 |
| 8908 | 1104 | 04/06/2018 | PPGACP | 10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA | | 5.428,00 |
| 8909 | 1105 | 04/06/2018 | PPGACP | 10178 - Gonzalez Jorge A. | | 8.938,44 |
| 8910 | 1106 | 04/06/2018 | PPGACP | 10565 - Castro Diego Ricardo | | 2.205,00 |
| 8911 | 1107 | 04/06/2018 | PPGACP | 10524 - Cristian Alberti | | 2.000,00 |
| 8912 | 1108 | 04/06/2018 | PPGACP | 10436 - La Planicie SRL | | 2.110,00 |
| 8913 | 1109 | 04/06/2018 | PPGACP | 10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A. | | 52.493,85 |
| 8914 | 1110 | 04/06/2018 | PPGACP | 10679 - Miraglia Juan José | | 12.000,00 |
| 8915 | 1111 | 04/06/2018 | PPGACP | 10682 - Carnes Rionegrinas SRL | | 5.845,35 |
| 8916 | 1112 | 04/06/2018 | PPGACP | 10684 - Bonet Agustin | | 950,00 |
| 8897 | 1093 | 04/06/2018 | PPGACP | 10381 - Poujardieu Christian Eduardo | | 4.125,00 |
| 8920 | 1116 | 05/06/2018 | PPGACP | 10676 - Ruiz Nelida Ester | | 2.850,00 |
| 8941 | 1137 | 05/06/2018 | PPGACP | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | | 3.577,50 |

| | | | | | |
|------|------|------------|--------|---|------------|
| 8922 | 1118 | 05/06/2018 | PPGACP | 10674 - Figueroa Alejo Andres | 6.555,00 |
| 8923 | 1119 | 05/06/2018 | PPGACP | 10686 - Morales Carlos Matias | 4.702,50 |
| 8924 | 1120 | 05/06/2018 | PPGACP | 10368 - Rosa de las Nieves Castillo | 5.557,50 |
| 8925 | 1121 | 05/06/2018 | PPGACP | 10663 - Bengoechea Alejandro Jorge | 7.410,00 |
| 8926 | 1122 | 05/06/2018 | PPGACP | 10571 - Rovere Tomas | 9.900,00 |
| 8927 | 1123 | 05/06/2018 | PPGACP | 10129 - Temporetti Jorge Alberto | 14.370,00 |
| 8928 | 1124 | 05/06/2018 | PPGACP | 10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela | 13.110,00 |
| 8929 | 1125 | 05/06/2018 | PPGACP | 10384 - Sebastian Antonio Bressan | 8.920,00 |
| 8930 | 1126 | 05/06/2018 | PPGACP | 10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas | 11.280,00 |
| 8931 | 1127 | 05/06/2018 | PPGACP | 10197 - Codina Alejandro | 5.390,00 |
| 8932 | 1128 | 05/06/2018 | PPGACP | 10369 - GARRIDO Maria Cecilia | 14.845,00 |
| 8933 | 1129 | 05/06/2018 | PPGACP | 10363 - Elsa Beatriz Troncoso | 5.130,00 |
| 8934 | 1130 | 05/06/2018 | PPGACP | 10566 - Lobo Camila Ayelen | 1.710,00 |
| 8935 | 1131 | 05/06/2018 | PPGACP | 10096 - Telefonica Moviles Argentina | 12.172,95 |
| 8936 | 1132 | 05/06/2018 | PPGACP | 10671 - Buiatti Miguel Angel | 30.000,00 |
| 8921 | 1117 | 05/06/2018 | PPGACP | 10193 - Luquez María Isabel | 2.850,00 |
| 8940 | 1136 | 05/06/2018 | PECP | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | 3.453,16 |
| 8942 | 1138 | 06/06/2018 | PPGACP | 10393 - Coopetel El Bolsón Ltda. | 89.000,00 |
| 8943 | 1139 | 06/06/2018 | PPGACP | 10525 - Rafael Ruano | 23.000,00 |
| 8944 | 1140 | 06/06/2018 | PPGACP | 10334 - Martinez Maria Belen | 6.280,00 |
| 8948 | 1144 | 06/06/2018 | PPGACP | 10687 - Menger Ingrid Alejandra | 3.420,00 |
| 8946 | 1142 | 06/06/2018 | PPGACP | 10567 - Fioroni Florencia | 8.580,00 |
| 8947 | 1143 | 06/06/2018 | PPGACP | 10135 - Obando Sergio Jonathan | 7.500,00 |
| 8945 | 1141 | 06/06/2018 | PPGACP | 10331 - Tatiana Soledad Morris | 11.930,00 |
| 8950 | 1146 | 07/06/2018 | PPGACP | 10159 - Alquilero Todo S.R.L. | 2.906,00 |
| 8953 | 1149 | 07/06/2018 | PPGACP | 10194 - Pinazo María de las Victorias | 8.122,50 |
| 8952 | 1148 | 07/06/2018 | PPGACP | 10518 - Barrera Marcelo Fernando | 16.965,00 |
| 8951 | 1147 | 07/06/2018 | PPGACP | 10666 - Palacios Luciana Teresa | 7.700,00 |
| 8974 | 1170 | 08/06/2018 | PPGACP | 10593 - Piris Botalla Emiliano Hector | 5.340,00 |
| 8977 | 1173 | 08/06/2018 | PPGACP | 10688 - Argentini Laura Judith | 11.315,00 |
| 9004 | 1200 | 08/06/2018 | PPGACP | 10230 - Subsidios entregados Equipo Municipal Tenis de Mesa | 2.000,00 |
| 9003 | 1199 | 08/06/2018 | PPGACP | 10230 - Subsidios entregados Grupo Hockey Dina Huapi | 5.000,00 |
| 8982 | 1178 | 08/06/2018 | PPGACP | 10685 - Correa Florestan Eduardo | 10.000,00 |
| 9032 | 1228 | 11/06/2018 | PPGACP | 10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A. | 82.987,50 |
| 9033 | 1229 | 11/06/2018 | PPGACP | 10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A. | 8.790,00 |
| 9035 | 1231 | 11/06/2018 | PPGACP | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | 1.328,49 |
| 9039 | 1235 | 11/06/2018 | PPGACP | 10125 - Super Clin S.R.L. | 8.955,74 |
| 9037 | 1233 | 11/06/2018 | PPGACP | 10360 - Gonzalo Becerra | 2.200,00 |
| 9038 | 1234 | 11/06/2018 | PPGACP | 10132 - Mardones Gutierrez H. German | 10.000,00 |
| 9036 | 1232 | 11/06/2018 | PPGACP | 10352 - Juan Pablo BELVER | 3.000,00 |
| 9054 | 1250 | 11/06/2018 | PECP | 10372 - Diaz Hermanos S.A. | 3.635,45 |
| 9055 | 1251 | 12/06/2018 | PPGACP | 10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA | 9.778,50 |
| 9056 | 1252 | 12/06/2018 | PPGACP | 10180 - Orlando Guillermo Ariel | 2.033,00 |
| 9057 | 1253 | 12/06/2018 | PPGACP | 10422 - Nacion Leasing SA | 645,31 |
| 9058 | 1254 | 12/06/2018 | PPGACP | 10512 - Mermoud Javier Martin | 5.940,00 |
| 9059 | 1255 | 12/06/2018 | PPGACP | 10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche | 127.930,00 |
| 9061 | 1257 | 12/06/2018 | PPGACP | 10009 - CAMUZZI | 8.457,14 |
| 9064 | 1260 | 13/06/2018 | PPGACP | 10230 - Subsidios entregados Bastidas Renato | 4.000,00 |
| 9062 | 1258 | 13/06/2018 | PPGACP | 10689 - Ornella Juan Cruz | 28.895,00 |
| 9065 | 1261 | 13/06/2018 | PPGACP | 10126 - Bamilau S. A. | 38.149,34 |

| | | | | | |
|------|------|------------|--------|--|-----------|
| 9066 | 1262 | 14/06/2018 | PECP | 10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro | 924,00 |
| 9079 | 1275 | 15/06/2018 | PPGACP | 10690 - Dartiquelongue Maria Lia | 7.200,00 |
| 9083 | 1279 | 18/06/2018 | PPGACP | 10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche | 1.198,58 |
| 9082 | 1278 | 18/06/2018 | PPGACP | 10385 - Mirta Silvana Herrera | 2.137,50 |
| 9091 | 1287 | 18/06/2018 | PPGACP | 10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A. | 4.966,28 |
| 9092 | 1288 | 18/06/2018 | PPGACP | 10267 - Salani Miguel Alberto | 14.500,00 |
| 9084 | 1280 | 18/06/2018 | PPGACP | 10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales | 37.575,00 |
| 9096 | 1292 | 21/06/2018 | PPGACP | 10009 - CAMUZZI | 529,06 |
| 9095 | 1291 | 21/06/2018 | PPGACP | 10433 - Sandra I. Gomez | 11.660,00 |
| 9097 | 1293 | 21/06/2018 | PPGACP | 10267 - Salani Miguel Alberto | 3.090,00 |
| 9129 | 1325 | 22/06/2018 | PPGACP | 10401 - Delgado Mikelovich Marta Alicia | 1.593,50 |
| 9133 | 1329 | 22/06/2018 | PPGACP | 10180 - Orlando Guillermo Ariel | 11.745,00 |
| 9134 | 1330 | 22/06/2018 | PPGACP | 10358 - Gonzalez Heinrich Mirko Alexander | 3.500,00 |
| 9135 | 1331 | 22/06/2018 | PPGACP | 10358 - Gonzalez Heinrich Mirko Alexander | 2.000,00 |
| 9136 | 1332 | 22/06/2018 | PPGACP | 10423 - Popovici Alejandro Esteban | 3.366,70 |
| 9137 | 1333 | 22/06/2018 | PPGACP | 10223 - Ruben Martinez | 18.355,20 |
| 9139 | 1335 | 22/06/2018 | PPGACP | 10178 - Gonzalez Jorge A. | 11.740,30 |
| 9126 | 1322 | 22/06/2018 | PPGACP | 10120 - Lujan Gustavo | 20.000,00 |
| 9123 | 1319 | 22/06/2018 | PPGACP | 10566 - Lobo Camila Ayelen | 5.200,00 |
| 9120 | 1316 | 22/06/2018 | PPGACP | 10591 - Mariana Soledad Martinez Alderete | 3.000,00 |
| 9117 | 1313 | 22/06/2018 | PPGACP | 10654 - Rodolfo Wlasiuk | 2.000,00 |
| 9106 | 1302 | 22/06/2018 | PPGACP | 10012 - EDGARDO H. VELIZ | 5.261,08 |
| 9104 | 1300 | 22/06/2018 | PPGACP | 10645 - Valemart Patagonia SRL | 3.604,59 |
| 9103 | 1299 | 22/06/2018 | PPGACP | 10515 - Rodriguez Jorge Warner | 3.000,00 |
| 9102 | 1298 | 22/06/2018 | PPGACP | 10239 - Fly y travel SRL | 13.879,06 |
| 9101 | 1297 | 22/06/2018 | PPGACP | 10255 - BELLOC SUR S.A. | 29.479,52 |
| 9100 | 1296 | 22/06/2018 | PPGACP | 10595 - Sepulveda Lucas Alberto | 21.330,00 |
| 9099 | 1295 | 22/06/2018 | PPGACP | 10395 - Agostino Sergio Eduardo | 6.222,00 |
| 9098 | 1294 | 22/06/2018 | PPGACP | 10085 - Caspani y Cia. S.R.L. | 16.863,00 |
| 9140 | 1336 | 22/06/2018 | PPGACP | 10435 - Caramichos Elián Bernabé | 4.119,00 |
| 9159 | 1355 | 22/06/2018 | PPGACP | 10012 - EDGARDO H. VELIZ | 11.077,55 |
| 9158 | 1354 | 22/06/2018 | PPGACP | 10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE | 2.750,00 |
| 9157 | 1353 | 22/06/2018 | PPGACP | 10209 - Arroyo Hnos. SRL | 22.451,32 |
| 9156 | 1352 | 22/06/2018 | PPGACP | 10041 - CORREO ARGENTINO | 8.476,00 |
| 9155 | 1351 | 22/06/2018 | PPGACP | 10640 - Chiguay Juana Olga Valentina | 30.000,00 |
| 9154 | 1350 | 22/06/2018 | PPGACP | 10565 - Castro Diego Ricardo | 34.960,00 |
| 9153 | 1349 | 22/06/2018 | PPGACP | 10252 - Almada Jorgge Luis | 5.000,00 |
| 9152 | 1348 | 22/06/2018 | PPGACP | 10069 - M.V. Sergio Luis De Giorgio | 2.200,00 |
| 9151 | 1347 | 22/06/2018 | PPGACP | 10553 - Daniel Zappa | 9.200,00 |
| 9150 | 1346 | 22/06/2018 | PPGACP | 10001 - INTERVAN S.C. | 29.030,39 |
| 9149 | 1345 | 22/06/2018 | PPGACP | 10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA | 2.021,80 |
| 9141 | 1337 | 22/06/2018 | PPGACP | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | 58.342,30 |
| 9142 | 1338 | 22/06/2018 | PPGACP | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | 8.576,82 |
| 9143 | 1339 | 22/06/2018 | PPGACP | 10078 - Juan Pablo Navarro | 2.758,28 |
| 9144 | 1340 | 22/06/2018 | PPGACP | 10381 - Poujardieu Christian Eduardo | 12.270,00 |
| 9145 | 1341 | 22/06/2018 | PPGACP | 10067 - Troyon Dario y Troyon Claudio | 19.456,00 |
| 9146 | 1342 | 22/06/2018 | PPGACP | 10160 - Gustavo Alfredo Zogalski | 6.000,00 |
| 9147 | 1343 | 22/06/2018 | PPGACP | 10160 - Gustavo Alfredo Zogalski | 25.510,00 |
| 9148 | 1344 | 22/06/2018 | PPGACP | 10510 - Alun-co Bariloche SRL | 10.200,00 |
| 9170 | 1366 | 25/06/2018 | PPGACP | 10133 - Mendez Cristian Sebastian | 13.660,00 |

| | | | | | |
|------|------|------------|--------|--|------------|
| 9171 | 1367 | 25/06/2018 | PPGACP | 10422 - Nacion Leasing SA | 189.200,13 |
| 9169 | 1365 | 25/06/2018 | PPGACP | 10230 - Subsidios entregados Grupo Adultos Mayores | 2.500,00 |
| 9181 | 1377 | 26/06/2018 | PPGACP | 10012 - EDGARDO H. VELIZ | 12.668,70 |
| 9180 | 1376 | 26/06/2018 | PPGACP | 10401 - Delgado Mikelovich Marta Alicia | 6.930,00 |
| 9179 | 1375 | 26/06/2018 | PPGACP | 10347 - TREMEN S.R.L. | 9.668,70 |
| 9178 | 1374 | 26/06/2018 | PPGACP | 10507 - TRACK MAR SACI | 13.708,58 |
| 9177 | 1373 | 26/06/2018 | PPGACP | 10393 - Coopetel El Bolsón Ltda. | 81.000,00 |
| 9187 | 1383 | 26/06/2018 | PPGACP | 10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA | 4.018,00 |
| 9184 | 1380 | 26/06/2018 | PPGACP | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | 29.268,42 |
| 9186 | 1382 | 26/06/2018 | PPGACP | 10178 - Gonzalez Jorge A. | 9.830,35 |
| 9182 | 1378 | 26/06/2018 | PPGACP | 10060 - FERBA S.R.L. | 18.942,00 |
| 9190 | 1386 | 27/06/2018 | PPGACP | 10255 - BELLOC SUR S.A. | 2.388,78 |
| 9191 | 1387 | 27/06/2018 | PPGACP | 10067 - Troyon Dario y Troyon Claudio | 7.365,60 |
| 9192 | 1388 | 27/06/2018 | PPGACP | 10227 - Paper & Toys SRL | 3.032,24 |
| 9193 | 1389 | 27/06/2018 | PPGACP | 10614 - Mariana Clara Dascanio | 3.200,00 |
| 9194 | 1390 | 27/06/2018 | PPGACP | 10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L. | 6.676,60 |
| 9195 | 1391 | 27/06/2018 | PPGACP | 10596 - Moreno Marta Graciela | 2.528,84 |
| 9196 | 1392 | 27/06/2018 | PPGACP | 10581 - Milla Neumaticos Neuquen SRL | 21.100,00 |
| 9197 | 1393 | 27/06/2018 | PPGACP | 10524 - Cristian Alberti | 2.000,00 |
| 9198 | 1394 | 27/06/2018 | PPGACP | 10009 - CAMUZZI | 422,04 |
| 9199 | 1395 | 27/06/2018 | PPGACP | 10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A . | 8.280,93 |
| 9200 | 1396 | 27/06/2018 | PPGACP | 10118 - ARTEGNA S.A. | 833.170,90 |
| 9201 | 1397 | 27/06/2018 | PPGACP | 10044 - Energia S.R.L. | 2.261,63 |
| 9202 | 1398 | 27/06/2018 | PPGACP | 10235 - Crespo Fabio Guillermo | 21.078,75 |
| 9189 | 1385 | 27/06/2018 | PPGACP | 10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA | 2.167,00 |
| 9212 | 1408 | 29/06/2018 | PPGACP | 10222 - SD Servicios Rurales SRL | 24.500,00 |

Total Reporte

3.161.698,16

TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Municipalidad Dina Huapi, se encuentra en Plena Ejecución del Salon de Usos de La Escuela 312 de Esta Localidad bajo la modalidad de Obra Delegada Provincial , por lo que no tiene rendiciones pendientes de Certificación en esta modalidad.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 27 días del mes Junio del 2018 , para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.-

VARIOS